

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS:

Reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas y condiciones penitenciarias en internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho - 2023

Para optar el título profesional de:
ABOGADO

PRESENTADO POR:
Bach. Kevin Ivan TITO CONDORI

ASESOR:
Mtro. Hugo IPURRE MALDONADO

AYACUCHO - PERÚ

2025

DEDICATORIA

A mis padres, por su apoyo incondicional, por ser mi fuerza en los momentos más difíciles, por su exigencia y seguridad; y, a cada uno de los que me respaldaron, que, a pesar de las dificultades siempre creyeron y confiaron en mí, propiciando la realización de esta tesis.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a nuestra emblemática Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por acogerme y darme la oportunidad de cursar mis estudios superiores.

A mi querida Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y su Escuela de Profesional de Derecho, así como también a los docentes que forman parte de ella, por inculcarme valores, brindarme sus conocimientos, y apoyo para poder desarrollarme profesionalmente.

Finalmente, a mi asesor de tesis Mg./Abog. Hugo Ipurre Maldonado, por guiarme, por brindarme su sapiencia y conocimiento, durante el proceso de elaboración y desarrollo de la presente investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1. Descripción de la situación problemática.....	14
1.2. Formulación del problema.....	17
1.2.1. Problema general	17
1.2.2. Problemas específicos.....	18
1.2.3. Objetivo general	18
1.2.4. Objetivos específicos.....	18
1.2.5. Importancia de la investigación.....	18
1.2.6. Viabilidad de la investigación	19
1.3. Limitaciones del estudio.....	19
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes de la investigación.....	21
2.1.1. Internacional	21
2.1.2. Nacional.....	22
2.2. Bases teóricas	26
2.2.1. Aspectos preliminares de las condiciones carcelarias	26
2.2.2. Condiciones carcelarias	33
2.2.3. Reincidencia delictiva	37
2.2.4. Tráfico ilícito de drogas.....	42

2.3. Marco conceptual.....	43
2.3.1. Sistema penitenciario.....	43
2.3.2. Régimen penitenciario.....	43
2.3.2. Reincidencia delictiva	44
2.3.3. Condiciones carcelarias	44
2.3.4. Servicios básicos	44
2.3.5. Tratamiento penitenciario.....	44
2.3.5. Relaciones de poder.....	44
2.3.6. Pena	45
2.3.7. Tráfico Ilícito de Drogas	45
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	46
3.1. Formulación de hipótesis.....	46
3.1.1. Hipótesis general	46
3.1.2. Hipótesis específicas	46
3.2. Variables y definición operacional	46
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	51
4.1. Diseño metodológico	51
4.1.1. Diseño de investigación.....	51
4.1.2. Método de investigación.....	52
4.1.3. Nivel de investigación	52
4.2. Diseño muestral	52
4.2.1. Población	52
4.2.2. Muestra	53
4.2.3. Muestreo	54
4.3. Técnicas de recolección de datos.....	54
4.3.1. Técnica	54
4.3.2. Instrumento.....	54

4.4. Aspectos éticos	55
CAPÍTULO V: RESULTADOS.....	56
5.1. Validez y Confiabilidad de los instrumentos.....	56
5.1.1. Validez.....	56
5.1.2. Confiabilidad	57
5.2. Resultados descriptivos	58
5.3. Resultados inferenciales	64
5.4. Discusión de resultados	67
CONCLUSIONES	71
RECOMENDACIONES	72
BIBLIOGRAFÍA	73
ANEXOS.....	82
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	82
ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	84
ANEXO 3: BAREMACIÓN DE LAS VARIABLES.....	90
ANEXO 4: VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS DE LOS INSTRUMENTOS	91
ANEXO 5: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL INPE	103
.....	103
ANEXO 6: AUTORIZACIÓN DEL INPE.....	105
ANEXO 7. BASE DE DATOS	106
ANEXO 8. GALERIA FOTOGRAFICA DE TRABAJO DE CAMPO.....	113
ANEXO 9: CANTIDAD DE POBLACION CONSIDERADA	116

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Validez por juicio de expertos de la Escala de valoración de riesgo de reincidencia</i>	56
Tabla 2. <i>Validez por juicio de expertos del cuestionario de condiciones carcelarias</i>	56
Tabla 3 <i>Coeficiente Alfa de Cronbach sobre el instrumento de condiciones penitenciarias</i>	57
Tabla 4 <i>Coeficiente Alfa de Cronbach sobre el instrumento de reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas</i>	57
Tabla 5. <i>Cantidad de internos por género recluidos en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho por TID</i>	58
Tabla 6. <i>Cantidad de internos primarios o reincidentes en el año 2023</i>	58
Tabla 7 <i>Niveles sobre la variable 1: Condiciones penitenciarias</i>	59
Tabla 8 <i>Niveles sobre las dimensiones de la variable 1: Condiciones penitenciarias</i>	60
Tabla 9 <i>Niveles sobre la variable 2: Reincidencia en TID</i>	61
Tabla 10 <i>Niveles sobre las dimensiones de la variable 2: Reincidencia en TID</i>	62
Tabla 11 <i>Pruebas de normalidad de Kolmogorov-Smirnov</i>	64
Tabla 12 <i>Prueba de Spearman entre la variable 1: Condiciones penitenciarias y la variable 2: Reincidencia en TID</i>	65
Tabla 13 <i>Prueba de Spearman entre la dimensión 1: Acceso a servicios básicos y la variable 2: Reincidencia en TID</i>	65
Tabla 14 <i>Prueba de Spearman entre la dimensión 2: Tratamiento penitenciario y la variable 2: Reincidencia en TID</i>	66
Tabla 15 <i>Prueba de Spearman entre la dimensión 3: relaciones de poder y la variable 2: Reincidencia en TID</i>	67

Tabla 16. Baremación de la primera variable: Condiciones carcelarias.....	90
Tabla 17. Baremación de la segunda variable: Reincidencia delictiva en TID	90

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Clasificación de los regímenes penitenciarios en el Perú.....	29
Figura 2 Cantidad de internos por género reclusos en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho por TID	58
Figura 3 Cantidad de internos primarios o reincidentes en el año 2023	59
Figura 4 Niveles sobre la variable 1: Condiciones penitenciarias	60
Figura 5 Niveles sobre las dimensiones de la variable 1: Condiciones penitenciarias .	61
Figura 6 Niveles sobre la variable 2: Reincidencia en TID	62
Figura 7 Niveles sobre las dimensiones de la variable 2: Reincidencia en TID	63

RESUMEN

Se estudia la “Reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas y condiciones penitenciarias en internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho – 2023”. El objetivo fue determinar la relación entre las condiciones penitenciarias y la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas en internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho en el año 2023. Asimismo, se pretendió determinar cómo los factores internos del penal, como el acceso a servicios básicos, el tratamiento penitenciario, las relaciones de poder, influyen en la reincidencia de los internos en este tipo de delitos. A través de un enfoque cuantitativo a nivel descriptivo-correlacional, se realizaron operaciones descriptivas e inferenciales a partir de dos cuestionarios aplicados a 144 internos privados de libertad por este tipo de delitos con el fin de identificar la relación entre las condiciones penitenciarias y el riesgo de reincidencia en TID. Los resultados de campo revelan que un alto porcentaje de internos perciben las condiciones del penal como regulares o malas, especialmente en los rubros de servicios básicos y tratamiento penitenciario; respecto al riesgo de reincidencia, una gran parte de los internos por TID presentó un riesgo moderado. Por otra parte, los resultados inferenciales mostraron una relación inversa y moderada entre los constructos evaluados ($Rho = -0.498$ $p < 0,000$). Asimismo, se revelaron correlaciones entre las dimensiones de las condiciones penitenciarias (acceso a servicios básicos, trato penitenciario y relaciones de poder) y el riesgo de reincidencia. Estos resultados sugieren que a mejores condiciones penitenciarias, el riesgo de reincidencia en TID disminuye moderadamente.

Palabras clave: Reincidencia, TID, condiciones penitenciarias

ABSTRACT

The thesis "Recidivism in the crime of illicit drug trafficking and prison conditions in inmates of the Ayacucho Penitentiary Establishment - 2023" is addressed. The objective was to determine the relationship between prison conditions and recidivism in the crime of illicit drug trafficking in inmates of the Ayacucho Penitentiary Establishment in 2023. Likewise, it was intended to determine how internal factors of the prison, such as access to basic services, prison treatment, power relations and prison benefits, influence the recidivism of inmates in this type of crimes. Through a quantitative approach at the descriptive-correlational level, descriptive and inferential operations were carried out based on two questionnaires applied to 144 inmates imprisoned for these types of crimes in order to identify the relationship between prison conditions and the risk of recidivism in DID. Field results reveal that a high percentage of inmates perceive the prison's conditions to be average or poor, especially in the areas of basic services and prison treatment. Regarding the risk of recidivism, a large part of the inmates presented a moderate risk of recidivism in TID. On the other hand, the inferential results showed an inverse and moderate relationship between the constructs evaluated ($Rho=-.498$ $p<0.000$). Likewise, correlations were revealed between the dimensions of prison conditions (access to basic services, prison treatment, power relations and prison benefits) and the risk of recidivism. These results suggest that the better the prison conditions, the risk of recidivism in DID decreases moderately.

Keywords: Recidivism, TID, prison conditions.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas es, en la actualidad, uno de los mayores desafíos para los sistemas de justicia penal y penitenciaria a nivel mundial. En el contexto de Perú, este delito ha adquirido una relevancia especial debido a su estrecha relación con la violencia, el crimen organizado y las problemáticas sociales que afectan a diversas regiones del país. El Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, ubicado en una zona estratégica de la sierra central del país, no está exento de este problema, pues alberga a numerosos internos que han sido procesados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

La reincidencia en este tipo de delitos se ha identificado como un fenómeno complejo que no depende exclusivamente de las características personales de los infractores, sino que está estrechamente vinculada a las condiciones del sistema penitenciario. En este sentido, a consideración del autor, el ambiente y los factores dentro de los establecimientos penitenciarios, tales como el acceso a servicios básicos, el tipo de tratamiento al que son sometidos los internos y las relaciones de poder en el interior del penal influyen en la reincidencia delictiva. Es por ello que la investigación gira entorno a analizar cómo estas condiciones penitenciarias afectan la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas en los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, con el objetivo de contribuir y ofrecer un enfoque integral para abordar este problema.

Siendo así, se estima estadísticamente conexiones relacionales a través de un enfoque cuantitativo, intentando explicar la probabilidad de que los internos reincidan en el delito una vez cumplida su condena. De esta manera, se pretende ofrecer recomendaciones que permitan mejorar las condiciones en las que se encuentran los internos y, a su vez, reducir las tasas de reincidencia, contribuyendo así a una reforma del sistema penitenciario que favorezca la rehabilitación y reintegración social de los reclusos.

Al emprender la presente investigación, el autor ha enfrentado una serie de limitaciones. En primer lugar, los recursos económicos han supuesto un gran limitante puesto que, la intención investigativa se orientaba a estimar cifras estadísticas con la intervención de un grupo o muestra más representativa. En segundo lugar, el análisis de expedientes penitenciarios así como la aplicación de encuestas a los internos implicó la

colaboración activa y desprendida del personal de INPE, de hecho, sin su intervención, no hubiera sido posible recopilar la información necesaria. Además, se debe precisar que a tenor de los limitantes advertidos, este estudio logra completar los objetivos planteados, aun así, es preciso abarcar investigaciones con mayor profundidad y énfasis en otros factores que pueden explicar, conjuntamente con las condiciones carcelarias, el fenómeno de la reincidencia a fin de tener un conocimiento más íntegro para sugerir propuestas de solución.

A la luz de lo mencionado, también corresponde mencionar que la presente investigación ha quedado organizada en capítulos. Así por ejemplo, en los primeros capítulos quedan plasmados aspectos referidos a la descripción de la realidad problemática, la formulación de los problemas y objetivos, estudios previos y el sustento teórico que explican a las variables de estudio. En los capítulos restantes se describen la metodología adoptada, las hipótesis postuladas y los resultados obtenidos por medio de análisis estadísticos. Finalmente, en secciones independientes han quedado plasmadas las recomendaciones, conclusiones y anexos; dentro de este último quedan detalladas aspectos que dan mayor entendimiento al lector sobre la forma en que se hizo el trabajo de campo.

Finalmente, este estudio está motivado por la necesidad de entender los factores que contribuyen a la reincidencia, de manera que las políticas públicas puedan orientarse hacia la creación de un sistema penitenciario más eficaz, humanitario y preventivo, capaz de reducir las tasas de criminalidad en el país.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la situación problemática

El crecimiento de la población interna en las prisiones del mundo ha tenido un incremento significativo en las últimas décadas, tan sólo del 2002 al 2018, se tuvo un incremento del 20%, es decir, la población presidiaria se incrementó de 8 millones a más de 11 millones en 16 años; pese a que el encarcelamiento viene siendo empleado con excesiva frecuencia y las penas cada vez son más largas; aunado a ello, las tasas de reincidencia tiene una tendencia alta (Penal Reform International , 2020); de ello se puede inferir que las sanciones penales no tienen el efecto esperado; como lo es el fin de prevención especial de la pena, acogida en el Derecho Penal Peruano.

Según la Organización de las Naciones Unidas (2022), la situación carcelaria de los países de América Latina y el Caribe ha tenido un crecimiento paulatino de la población presidiaria, provocando el hacinamiento de dichos establecimientos lo que, a su vez, eventualmente puede generar vulneración de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad por la presencia innegable de un clima desfavorable y la ineficacia de los programas de reinserción social.

En ese orden de ideas, es evidente que existe una inevitable realidad fáctica del crecimiento de la criminalidad pese a que la pena tiene propósitos preventivos; es más, la Constitución Política del Perú de 1993 establece que el régimen penitenciario se supedita a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. Sin embargo, según Hernández (2018) en el país, de cada cuatro reos, uno tiene la condición de haber permanecido previamente en un establecimiento penitenciario. Asimismo, según los

datos estadísticos del INEI (2016), de cada diez internos, tres ya tuvieron más de dos ingresos a los establecimientos penitenciarios; esto pone de manifiesto que la reincidencia es un problema latente. De ello se colige que existe un porcentaje considerable de reincidentes delictivos.

Del mismo modo, el endurecimiento de la pena no tiene los efectos esperados toda vez que en los últimos años la incidencia delictiva tiene un crecimiento desmesurado que en definitiva el incremento de la pena privativa de libertad no contiene la eficacia pretendida para reducir la criminalidad. En ese sentido, es evidente que dentro de los establecimientos penitenciarios los reclusos afrontan situaciones como el hacinamiento, tratos inadecuados, violencia, condiciones insalubres. Esto entra en conflicto con la posibilidad de reinsertar a aquellos que cumplen su condena. Al respecto, Larrota, et al. (2018), sostienen que las secuelas de la reincidencia permean también al núcleo cercano del interno.

Según el Código Penal del Perú, la reincidencia es la situación en el que una persona, luego de haber cumplido total o parcialmente la pena impuesta, vuelve a cometer un nuevo delito dentro del lapso que no exceda los cinco años de ocurrida la primera comisión. Así pues, la reincidencia es la comisión de un delito ejecutada por un agente que ya fue condenado por un delito análogo anterior y cuya pena se haya cumplido en su totalidad o parcialmente. Sobre lo mencionado, Escaff, E. & Jofré (2013) sostienen que la reincidencia constituye uno de los fenómenos que debe llamar la atención del derecho penal y las ramas asociadas a él.

La literatura científica, ha sostenido que la reincidencia delictiva se encuentra asociada a múltiples factores; en ese sentido, Escaff, & Jofré (2013) sostuvieron que la reincidencia criminal obedece a factores psicológicos, sociales y penitenciarios. Así por ejemplo, Rodero, et al (2021), sostuvieron que los factores que predisponen a una persona a continuar una carrera delictiva se compone de la confluencia de tres elementos: factores de riesgo personal o adquirida, dentro de las que se encuentra la agresividad, autocontrol, lesión cerebral, entre otros; Carencia de apoyo prosocial como situaciones traumáticas que marcan la vida del sujeto que normalizan los actos delincuenciales y; la exposición a oportunidades delictivas en el que la persona se encuentra. En añadidura, Molinet, et al (2007), también explican que existen diversos factores que tienen incidencia en la nueva comisión de delitos por parte de un sentenciado; por ello, dentro del sistema penitenciario

–según estos autores– se debe tener en cuenta la ineficacia del sistema penal debido a los mecanismos infructuosos de rehabilitación y resocialización de los penados.

En ese contexto, fenómenos como la sobrepoblación y presupuesto limitado del sistema penitenciario peruano, procuran el deterioro acelerado de la infraestructura de los penales, trato indigno de los internos, problemas de conducta de los mismos, entre otros (Solís, 2008); todo ello concomitando en ineficacia de los fines de la pena. Incluso, desde la óptica de la teoría del etiquetamiento, se considera que las prisiones son criminógenas –entre otras razones– porque supone la degradación de la persona dentro de un penal y la percepción que la sociedad tiene sobre el ex recluso cuando este intente reintegrarse a la sociedad (Cid, 2007). En síntesis, las limitaciones de acceso a los servicios básicos de los establecimientos penitenciarios; el inadecuado tratamiento penitenciario que reciben los internos y de relaciones de poder dentro de las cárceles que propiciarían conductas de reincidencia delictiva. En efecto, las condiciones carcelarias, término que engloba estos tres elementos, serán importantes al momento de determinar la incidencia de los establecimientos penitenciarios en la conducta reiterativa delictual de un interno o ex interno

Es por ello que Nguyen, et al (2011) sostuvieron que la identificación de los reclusos que presentan mayor riesgo de reincidencia posibilitará la implementación y eficacia en el tratamiento encaminados a su rehabilitación y reinserción social. Más aún si se tiene en cuenta que el sistema penitenciario no solo debe ser un mecanismo del efectivo cumplimiento de las sanciones penales, sino también en minimizar los factores que provocan que las personas que cumplen su condena representen un peligro una vez que recuperen su libertad. En ese sentido, el sistema penitenciario no solo debe ser un mecanismo del efectivo cumplimiento de las sanciones penales, sino también debe avocarse en minimizar los factores que provocan que las personas que cumplen su condena representen un peligro una vez que recuperen su libertad.

En este punto, cabe mencionar que la reincidencia genera muchos perjuicios que van desde el incremento de víctimas producto de la comisión reiterada de los delitos por la misma persona, sobre carga del sistema de justicia, inseguridad ciudadana, desconfianza en las instituciones, perpetración de la delincuencia y el despilfarro presupuestal del sistema penitenciario al designar presupuesto para el reincidente y el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios. A modo de ejemplo, al 2018, los

establecimientos penitenciarios albergaban a una población de reclusos que ascendía a los 98,166 internos, sin embargo, la capacidad de dichos establecimientos sólo era de 39,156 internos; esto implica la existencia de un exceso de 128% de su capacidad. En ese orden de ideas, actualmente existen 87,131 internos en los establecimientos penitenciarios de los cuales 21,498 son internos reingresantes, ya sea por la comisión del mismo delito que ocasionó su primer internamiento u otro delito (Instituto Nacional Penitenciario, 2022).

En esa línea, en el establecimiento penitenciario de Ayacucho, no es una realidad ajena al problema, tanto así que existe una sobrepoblación en función de la infraestructura, pues el número de internos exceda su capacidad; así también existen problemas con el tratamiento penitenciario dentro de los cuales se cuenta la deficiente atención médica, la alimentación, entre otros. Esto, sin duda pone de manifiesto los serios problemas que afectan este establecimiento penitenciario; es por ello que se plantea, la realidad penitenciaria es un factor criminógeno.

Ahora bien, el tráfico ilícito de drogas representa uno de los delitos de mayor incidencia en el Perú. Tal es así que, según los reportes del INPE (2023), a nivel nacional es el tercer delito de mayor comisión después del robo agravado y violación sexual contándose un total de 7,037 internados por ese delito hasta ese año. Del mismo modo, en Ayacucho, este delito ocupa el tercer lugar en número de interno habiendo un total de 229 internos ingresados hasta el 2023 en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho. En este punto, es por demás conocido que la comisión de este delito tiene una alta incidencia en el Perú y especialmente en la región de Ayacucho por ser un espacio geográfico cercano al VRAEM por cuanto resulta importante centrar la investigación en este delito en específico. Por ello, se realiza las siguientes preguntas de investigación:

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre las condiciones penitenciarias y la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas en internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cómo influye el acceso a los servicios básicos en la reincidencia por el delito de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023?

¿Cómo influye el tratamiento penitenciario en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023?

¿Cómo influyen las relaciones de poder en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023?

1.2.3. Objetivo general

Determinar cuál es la relación entre las condiciones penitenciarias y la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas en internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

1.2.4. Objetivos específicos

Establecer cómo influye el acceso a los servicios básicos en la reincidencia por el delito de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

Establecer influye el tratamiento penitenciario en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

Establecer cómo influyen las relaciones de poder en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

1.2.5. Importancia de la investigación

A propósito de la importancia de la presente investigación, se debe señalar que la reincidencia delictiva es un fenómeno latente y de gran incidencia en la política criminal nacional puesto que en los últimos años se ha visto un incremento preocupante de reincidentes; es consecuencia importante conocer si los fines de la pena y la materialización de la misma en los establecimientos penitenciarios por medio del tratamiento a los internos, en verdad cumple con la finalidad establecida por la Constitución Política del Perú y demás normas, esto es, la rehabilitación, resocialización

y reeducación de los internos y a su vez, establecer en qué medida evita la ocurrencia de un nuevo delito perpetrada por la misma persona.

En ese orden de ideas, el proyecto posee relevancia porque determina la efectividad del tratamiento de los internos mediante el sistema penitenciario peruano en relación con la reincidencia porque permite observar si dichas medidas cumplen con su fin. Así pues, los resultados de la investigación constituirán un antecedente a tomar en cuenta con miras a posibles reformas en el régimen penitenciario de la pena privativa de libertad. Sobre todo, en los delitos de tráfico ilícito de drogas dado que, como ha quedado explicitado, es un delito muy recurrente tanto a nivel nacional como local.

1.2.6. Viabilidad de la investigación

El proyecto de investigación contiene todos los factores relevantes al momento de calificar la viabilidad; es así que, a nivel económico, será financiado directamente por el investigador; para tal fin se estructuró un cuadro presupuesto adjuntado al presente; en cuanto al aspecto técnico, se efectuará la recopilación relevante por parte de los internos del establecimiento penitenciario previa solicitud para realizar la presente investigación en dichas instalaciones; en cuanto a la planificación, se estableció un cronograma factible con la naturaleza de la investigación y los lineamientos sobre el proceso de ejecución de tesis de la facultad y universidad. En consecuencia, la investigación posee viabilidad en todos los ámbitos a tomar en consideración dentro de un proceso investigativo.

1.3. Limitaciones del estudio

En cuanto a las limitaciones, se ha planteado determinar la influencia de un factor importante cuando de reincidencia delictiva se discute, puesto que la literatura científica actual plantea que la reincidencia es un fenómeno multifactorial de modo que el tratamiento penitenciario puede constituir parte de ella; por lo tanto, se precisa que la presente investigación se limita a estudiar la influencia de una variable dejando de lado otros; sin embargo, ello no quiere decir que la variable estudiada no posea importancia a la hora de análisis integral con investigaciones que aborden los demás factores.

A su vez, el acceso a la información puede representar otra limitación dado que se requerirá información contenida en la base de datos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho; no obstante, ello será superado toda vez que se contará con la información

obtenida por la Defensoría del Pueblo en el 2023 en su encuesta nacional sobre el estado de los internos a nivel nacional; del mismo modo, se acudirá al Establecimiento Penitenciario a fin de recabar información complementaria siendo que existe antecedentes de investigaciones que han logrado acceder a la información contenida en referida institución.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Internacional

Añaños, et al. (2020), tuvo por objetivo analizar los rasgos y factores de la reincidencia penitenciaria de las mujeres en cumplimiento de su condena en medio abierto - España, el método usado fue cuantitativo y cualitativo, la muestra seleccionada fue de 310 internas, el instrumento fue el cuestionario mixto. Los resultados señalan que el 24.8% es reincidente y se relacionan directamente con el tipo de delito, siendo el más frecuente el delito contra el patrimonio y el orden socioeconómico; la edad de ingreso a prisión, en el estudio se halla que el 18.5% ingresa entre los 18 a 25 años; la motivación del delito, las internas mencionan que se debe a cuestiones económicas y de subsistencia y finalmente, los antecedentes con los que se tiene antes de ingresar a prisión, esto significa que si se comete delitos a temprana edad condiciona en procesos delictivos posteriores. Arriba a la conclusión de que la profundización de temas relacionados a la reincidencia y los factores asociados a este fenómeno permitirá generar propuestas de políticas sociales y de género para intervenciones penitenciarias orientadas a la prevención y reinserción de las personas.

La investigación aporta información para comprender mejor la reincidencia en personas privadas de libertad, especialmente en mujeres. El estudio revela que reincidir está ligado al tipo de delito cometido, a la edad en que la persona ingresa al sistema penitenciario (con muchos casos en jóvenes) y a las razones económicas que impulsan a delinquir. Además, señala que iniciar conductas delictivas a una edad temprana aumenta

las probabilidades de repetir esos actos. Asimismo, ayuda a comprender que, en el marco de la política criminal, no es suficiente con aplicar sanciones, sino que es fundamental implementar políticas y programas que promuevan la reintegración social, considerando tanto el entorno familiar como las condiciones personales de las internas.

Barreto (2020), tuvo por objetivo identificar los factores asociados a la reincidencia delictiva de personas privadas de la libertad – México, el método fue cuantitativo, no experimental, diseño correlacional, el tamaño muestral fue de 11,765 siendo las edades consideradas de 18 a 29 años de edad. Los resultados evidencian que el factor sociodemográfico, los varones tienen mayor probabilidad de reincidir en 21.2 puntos en comparación con las mujeres; así mismo, respecto a los grupos etarios los internos entre las edades de 22 a 29 son más proclives a reincidir que los que oscilan entre los 18 y 21 años, también, los solteros aumentan la probabilidad de reincidir ya que no tiene ningún vínculo que les impida participar en actos ilícitos. Respecto al factor socio familiar, el estudio determinó que a mayor número de hijos aumenta la probabilidad. Respecto al factor socioeconómico, la probabilidad de reincidir disminuye cuando el interno se encuentra con ocupaciones laborales. Arriban a la conclusión de que los rasgos que mejor predicen el riesgo de reincidencia son: pertenecer el género masculino, estar en edad productiva, carecer de alguna ocupación, escolaridad básica, antecedentes de violencia familiar y consumo de sustancias lo que evidencia la incidencia de las estructuras sociales y económicas.

Este estudio aporta en la medida en que ayuda a entender mejor por qué algunos jóvenes que están en prisión vuelven a delinquir, especialmente en hombres. Identifica que factores como la edad, estar soltero, no tener trabajo y experiencias de violencia familiar o consumo de drogas aumentan la probabilidad de reincidir. En el marco de la investigación, contribuye en que no basta con mirar solo el delito, sino que hay que considerar las condiciones de vida y las dificultades que enfrentan los internos.

2.1.2. Nacional

Quispe (2020), realizó la investigación con el objetivo de determinar la relación existente entre la comisión de un delito reiterada veces y el medio social y familiar del delincuente, la metodología fue de tipo descriptiva, nivel descriptivo – explicativo, con un diseño de campo, con método científico, la muestra fue seleccionado mediante el

método no probabilístico tomando 20 casos de la Fiscalía Penal de Andahuaylas, siendo la técnica el análisis de documentos bibliográficos y como instrumentos se usó el formato de observación. Los resultados exponen que el delito con mayor frecuencia es de agresión familiar con 25%, seguido por hurto agravado con 20%, respecto al tipo de vivienda del imputado el 45% de ellos viven en viviendas alquiladas siendo inadecuadas las condiciones de dichas viviendas, siendo insuficiente el espacio para cada miembro que ahí reside y las limitaciones físicas difusas o no las hay. Así mismo, la condición laboral de los imputados es en su mayoría (65%) trabajos eventuales; el nivel educativo, en su gran mayoría de secundaria. Entre sus conclusiones destaca que, una parte importante de los reincidentes tienen problemas sociales y registraron delitos de violencia familiar (45% de los imputados).

El estudio de Quispe (2020) contribuye una visión importante sobre cómo el entorno social y familiar influye en la reincidencia delictiva. Su investigación muestra que muchos de los reincidentes enfrentan condiciones de vida precarias, como vivir en viviendas alquiladas con espacios insuficientes y trabajar en empleos temporales o inestables. Además, destaca que un alto porcentaje de estos delincuentes tiene antecedentes de violencia familiar y bajos niveles educativos. Entender estas condiciones ayuda a pensar en intervenciones más integrales dentro del sistema penitenciario, enfocadas no solo en el castigo, sino también en mejorar el entorno y brindar apoyo para evitar que vuelvan a delinquir.

Flores (2019) tuvo por objetivo determinar cuál es la dimensión más predominante en la reincidencia de las internas del delito de tráfico de drogas en el establecimiento penitenciario de Chorrillos, la metodología de estudio fue desde el enfoque cuantitativo, nivel correlacional, diseño no experimental y de corte transversal, la muestra fue de 43 mujeres con un muestreo probabilístico. Los resultados muestran que el tipo de familia resaltado en el factor sociodemográfico por el tipo de familia que destaca es la disfuncional con un 65% y con respecto al grado de instrucción el 91% tiene primaria o secundaria incompletos; el factor económico, muestra que la situación laboral en su mayoría (81%) se encuentran con labores libres, el 58% de ellas perciben salarios mínimos y el 86% no cuenta con bienes que generen ingresos. Entre sus conclusiones destaca que el factor económico predomina en la incidencia de la reincidencia en TID, asimismo, los factores familiares, tales como la disfuncionalidad, grado de instrucción y

lugar de residencia, condiciones precarias bajo nivel económico también influyen en la aparición de reincidencia.

El estudio de Flores (2019) aporta información clave sobre cómo las condiciones económicas y familiares afectan la reincidencia en mujeres privadas de libertad por tráfico ilícito de drogas. Encontró que la mayoría proviene de familias disfuncionales y tienen niveles educativos bajos, con primaria o secundaria incompleta. Además, muchas de ellas trabajan en empleos informales y reciben salarios mínimos, sin contar con bienes que les generen ingresos. Este aporte es muy útil para la investigación en Ayacucho, ya que muestra que para reducir la reincidencia no basta con castigar, sino que es necesario atender las dificultades sociales y económicas que enfrentan las internas, para poder ayudarlas a cambiar su situación y evitar que cometan nuevos delitos.

Valcárcel (2019) tuvo por objetivo central contrastar si los factores socioeconómicos son los determinantes de reincidencia en la actividad criminal en el Perú, se utilizó en método cuantitativo, modelo econométrico. Los resultados señalan que a mayor edad del interno se incrementa en un 6% de probabilidad de reincidir, esto podría deberse a que ellos tienen menos posibilidades de hallar un trabajo legal por los antecedentes que tenga, así mismo respecto al género, se muestra que con un 10% de probabilidad los varones pueden reincidir a diferencia que las mujeres; también refiere que los internos que antes se encontraban laborando tienen menos probabilidad de reincidir que una persona que estuvo desempleada, en esta línea, respecto al ámbito familiar, refiere que los internos que tuvieron un clima familiar adverso la reincidencia es más probable esto con un valor de 15%. Por tanto, se concluye que los factores socioeconómicos y la exposición a grupos de riesgo influyen de gran manera a la probabilidad de reincidencia criminal; asimismo, existe mayores riesgos de reincidencia en internos recluidos por delitos vinculados al TID y contra la persona.

El estudio de Valcárcel (2019) aporta evidencia sobre cómo los factores socioeconómicos influyen en la reincidencia criminal en Perú. Muestra que a medida que aumenta la edad, la probabilidad de reincidir también sube, posiblemente porque las personas mayores tienen menos oportunidades de conseguir empleo legal debido a sus antecedentes. Además, confirma que los hombres tienen mayor riesgo de reincidir que las mujeres, y que quienes estaban desempleados antes de ser encarcelados tienen más posibilidades de volver a delinquir. Estos resultados son muy valiosos para el estudio en

Ayacucho, pues ayudan a comprender cómo las condiciones sociales y económicas, junto con el entorno familiar, pueden influir en que los internos vuelvan a cometer delitos, y por tanto, orientan la necesidad de enfocarse en estos aspectos para mejorar las políticas penitenciarias.

Rabasa (2018), determinó cómo se relacionan los factores individuales y del entorno con la reincidencia delictiva de las internas del penal de mujeres de Chorrillos en el año 2018, la metodología fue de tipo no experimental, diseño explicativo, teniendo por muestra a 167 internas, el instrumento aplicado fue un cuestionario. Los resultados muestran que el 68% de ellas cuenta con apoyo familiar para enfrentar sus problemas, el 31% presenta sentimiento de desmotivación y desgano para vivir, el 38% fueron maltratadas en su infancia, el 25% presenta dificultades para controlar conductas agresivas y el 55% tiene amistades que consumen drogas; por tanto, se llega a la conclusión que los factores que están más asociados a la variable son: el ámbito familiar, esto implica los antecedentes de ser víctimas de violencia familiar y ámbito de factores dinámicos, que incluye la falta de autocontrol de la conducta y consumo de bebidas alcohólicas. Concluye que los factores familiares se encuentran más vinculado a la reincidencia, asimismo, el 77% de las internas fue condenado por el mismo delito con el que ingresó inicialmente, y los delitos más frecuentes son el hurto agravado (45% y el TID (42,5%).

El estudio de Rabasa (2018) contribuye en comprender como los factores personales y el entorno familiar incide en la reincidencia. Esta información permite entender que no es suficiente entender el delito, sino también el entorno del delincuente así como sus experiencias personales. Su enfoque no experimental con cuestionario aplicado a una muestra amplia ofrece un referente metodológico para analizar la relación entre condiciones penitenciarias y reincidencia en el tráfico ilícito de drogas. Además, los hallazgos sobre la alta repetición del mismo delito y la frecuencia del TID permiten contrastar los resultados locales y enriquecer la interpretación de la realidad penitenciaria en Ayacucho.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Aspectos preliminares de las condiciones carcelarias

Antes de abordar las dos variables en cuestión, en primer lugar, se han de definir todo lo concerniente al sistema penitenciario peruano para luego entender en su real dimensión lo que se debe entender por condiciones carcelarias. Puesto que, como lo asevera el INPE (2022), conceptualizar el sistema penitenciario posibilita abstraer las características, elementos y principios que los componen.

2.2.1.1. Sistema penitenciario

El sistema penitenciario supone una organización instituida por el Estado con la finalidad de ejecutar las sanciones penales por lo que viene a ser el último eslabón de la justicia penal (Defensoría del Pueblo, 2018).

En palabras del profesor Solís (2008), es una organización estatal a quien se le encarga la función de ejecutar las penas y medidas de seguridad con la finalidad de cumplir con los objetivos plasmados en la normativa nacional, esto es, la resocialización del penado. Por lo que, los sistemas penitenciarios son orientados en base determinados principios y teorías.

Un sistema penitenciario se encuentra referida al conjunto de normas, prácticas e instituciones encargados de la administración en la ejecución de las penas, siendo su objetivo principal la ejecución de las penas impuestas por los órganos jurisdiccionales contribuyendo en la reinserción social de los penados una vez cumplida su pena.

2.2.1.2 Régimen Penitenciario

Para Solís (2008), el régimen penitenciario es la convergencia de condiciones y medidas ejercidas a determinado grupo de internos en tanto las características de estos son similares. En ese orden de ideas, es preciso establecer una relación de especie a género entre el sistema penitenciario y el régimen. Es por ello que, dentro de la aplicación de la pena, cabe aplicar distintos tipos de regímenes existentes dentro de un mismo sistema, vale decir, aplicación de regímenes especiales o generales en función del condenado, la sentencia, etc. Por otra parte, Berdugo & Zúñiga (2001), establecieron que el régimen se encamina a la consecución de resultados específicos, para tal motivo se establece diversas

formas de abordarlos según la situación jurídica procesal del sujeto que, a modo de ilustración, pueden hallarse como condenado o en situación de prisión preventiva.

En este punto cabe precisar que el régimen es distinto al sistema penitenciario, pues esta última es la forma en que se encuentra organizada determinado país en cuanto a materia penitenciaria para establecer la ejecución de las penas. El sistema penitenciario se configura en función de criterios diversos debido a la complejidad de la realidad, por ello, dentro de un sistema penitenciario, pueden subsistir varios regímenes para atender la complejidad subyacente en él. Para el Instituto Nacional Penitenciario (2022), el sistema penitenciario es la organización emanada del Estado de Derecho destinada a dar cumplimiento de la ejecución de las sanciones penales en el marco del respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. En efecto, la institución nacional encargada de dirigir y administrar el sistema penitenciario es el Instituto Nacional Penitenciario.

Del mismo modo, el régimen penitenciario se distingue del tratamiento penitenciario en la medida en que este último es el conjunto de acciones encaminadas a influir y/o “modificar la conducta delictiva del condenado” (Solís, 2008) p. 7), considerando las particularidades personales del penado. En ese sentido, se pueden adoptar diversas medidas de acuerdo al régimen penitenciario. Por su parte, Haro (2020), sostiene que el tratamiento penitenciario implica el conjunto de procedimientos adecuados e imperativos para garantizar la ejecución de programas encaminados a la recuperación, rehabilitación y reinserción a la sociedad de los internos.

2.2.1.2.1. Clases de regímenes penitenciarios

Dentro del sistema penitenciario peruano existen tres regímenes diferenciables entre sí. El primero de ellos viene a ser el régimen semiabierto, el segundo, el abierto, el tercero, el régimen cerrado. El primero de ellos tiene la característica de ser un régimen dirigido a los internos sentenciados con un proceso de resocialización avanzada, por lo mismo, los que pertenecen a este régimen tienen mayores libertades como la vinculación familiar social y recreativa (Valderrama, 2019).

En el segundo de los regímenes, esto es, el régimen abierto, los internos tienen facultades como asistir a centros educativos, así como acudir a su centro de labores

durante su jornada laboral completa, facultándosele incluso su participación en eventos culturales y recreativos comunitaria.

El tercero de los regímenes, se clasifica a su vez en dos: régimen cerrado ordinario y régimen cerrado especial.

- **Régimen cerrado ordinario**

Se clasifica en tres etapas: máxima, mediana y mínima seguridad. En el primero se sujeta a una vigilancia y disciplina estricta. Sin embargo, previa evaluación, los internos tienen la posibilidad de ser removido a otra etapa según las progresiones y evolución en el comportamiento del interno, misma que será evaluado por el Órgano Técnico de Tratamiento. Los internos de esta etapa tienen cuatro horas de patio al día, las actividades educativas y laborales se efectúan en los pasadizos o celdas, asimismo la visita será de una vez a la semana de no más de cuatro personas por un máximo de cinco horas. En la segunda etapa, esto es, mediana seguridad, se ubican los internos con dificultades conductuales, así como reincidentes y habituales. Por último, en la tercera etapa se encuentran aquellos internos cuyos delitos fueron de menor gravedad (reos primarios) (INPE, 2021).

- **Régimen cerrado especial**

En el régimen cerrado especial, los internos se distribuyen en tres etapas: A, B y C. Pero, lo que caracteriza a este régimen es la enfatización de la disciplina, las medidas de seguridad y limitaciones en los beneficios como la permanencia en espacios públicos.

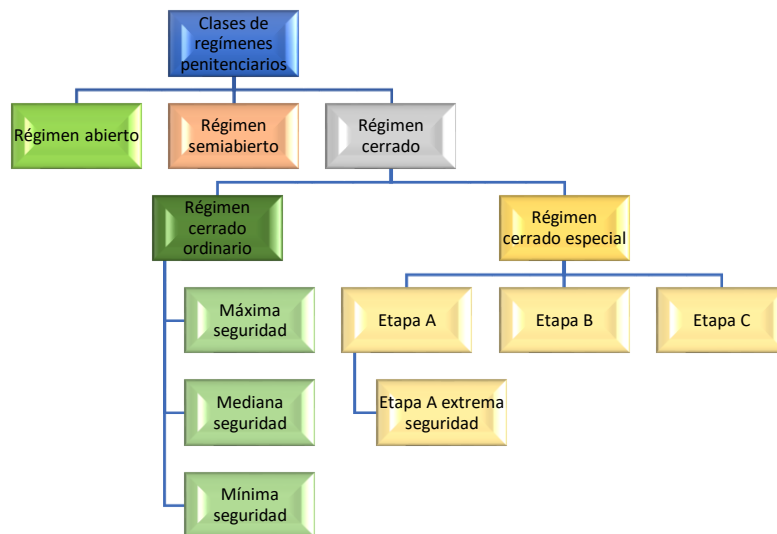
En la etapa A, se ubican los internos de difícil readaptación siendo su régimen el siguiente: Dos horas de patio diario, dos visitas a la semana de una duración de dos horas a través de un locutorio y por máximo de tres familiares, visita íntima cada treinta días. Sin embargo, el buen comportamiento puede ser premiado con visitas especiales en fechas especiales como cumpleaños, navidad, etc. Cabe señalar que dentro de la etapa A existe un espacio de extrema seguridad y su aplicación se funda en razones de riesgo de seguridad nacional, seguridad penitenciaria, a líderes o cabecillas de terrorismo, traición a la patria, tráfico ilícito de drogas, entre otros (Valderrama, 2019).

Los internos de la etapa B, tienen cuatro horas de patio, dos visitas semanales de hasta cuatro familiares con una duración de cuatro horas al día, visita íntima cada quince días. De igual modo a la etapa A, los internos pueden recibir visitas especiales en días especiales siempre que medie un buen comportamiento (Solís, 2008).

Los internos de la etapa C las salidas al patio serán atendidas en función del espacio físico disponible, tendrán dos visitas semanales de hasta cuatro familiares siendo una visita directa, de una duración de 6 horas como máximo, visita íntima de 15 días. De igual modo, el comportamiento adecuado será pasible de visitas en días especiales.

Figura 1

Clasificación de los regímenes penitenciarios en el Perú



2.2.1.3. Modelos penitenciarios según Haro (2020)

2.2.1.3.1. Modelo panóptico

También denominado modelo de Jeremy Bentham debido a que fue su creador e impulsor. Este modelo se basa en la vigilancia absoluta o control total de los internos, pero sin la posibilidad que los reos puedan advertir la presencia de los guardias. También se caracteriza por la aplicación estricta de la disciplina puesto que la vigilancia es total y omnipresente, esto se traduce en la invasión total de la privacidad del interno.

2.2.1.3.2. Modelo celular

También denominado modelo Filadélfico dado que su primera construcción fue realizada en la ciudad referida. Este modelo se basa en prisiones individuales cuyo propósito es el aislamiento de los internos restringiendo drásticamente el contacto entre ellos. Durante la estancia de los presos en las cárceles, bajo este modelo, se les obliga a la lectura religiosa, con dietas escasas de modo que se procure generar el sentimiento de culpa y arrepentimiento. Asimismo, toma el modelo de vigilancia panóptico, pero agregándole el aislamiento como fundamento de la reforma de los presos.

2.2.1.3.3. Modelo progresivo

Tal como lo indica su nombre, este modelo se basa en el tratamiento de los internos por etapas en las que va avanzando en función de sus progresos. Se compone de cuatro etapas, la primera, el aislamiento completo con inclusión de trabajos obligatorios del cual el interno podía ser removido a la siguiente etapa cuando se considere pertinente. La segunda etapa, denominada intermedia o de socialización, en la que interactúan con otros internos mientras desempeñan labores forzadas volviendo al aislamiento en las noches premiando la socialización y la colaboración con puntos para progresar a la siguiente etapa. La tercera etapa, denominada trabajo de aire libre, que comprendía inclusive labores fuera de la prisión en diferentes tareas como la agricultura, empleando uniforme distintivo; el uso responsable de esta etapa permitía pasar a la cuarta etapa. La etapa final comprendía la libertad condicional donde el prisionero recupera la libertad donde puede realizar trabajo condicional hasta su libertad definitiva.

2.2.1.3.4. Modelo reformativo o de reos primarios

Este modelo tiene como característica distinguir a los internos por las veces de comisión de delitos; en consecuencia, este modelo toma en consideración hacer un trato diferenciado a aquellos que incurrieron por vez primera a una pena privativa de libertad por lo que se denominan reos primarios. Este modelo tiene rasgos panópticos donde se postula también la separación de los internos por el tipo de delito y la recurrencia en el delito. El caso peruano adopta este mecanismo para los infractores menores; sin embargo, no existe instalaciones para reos primarios *per se*, ello obedece mayormente a la situación de hacinamiento y sobrepoblación de las cárceles (Nestar, 2020).

2.2.1.3.5. Modelo Borstal

Similar al modelo reformatorio, este postula la separación de los internos de los reos reincidentes quienes deben contar con modelos, tratamientos e instalaciones propios dado su condición especial por reincidencia otorgando mayor énfasis al tratamiento que posibiliten su resocialización. En el caso peruano, la norma prevé la separación de reos reincidentes de los primarios, en la práctica no se efectúa debido a las deficiencias en la infraestructura.

2.2.1.3.6. Modelos de clasificación o belga

Se basa en un modelo individualizado, diferenciando a los internos por edad, género, procedencia, delito cometido, gravedad y reincidencia. En ese sentido, se personaliza el tratamiento según las características de los internos, evaluando también en forma individual los progresos que tiene cada interno.

2.2.1.3.7. Modelo al aire libre

Este modelo, además de contar como los demás, de la vigilancia, el castigo y trabajo; se diferenciaba del resto porque este último se realiza fuera del perímetro del establecimiento penitenciario realizando el trabajo al aire libre. Esta situación permite que los internos tengan contacto con la sociedad, retribuyendo mediante el trabajo el daño cometido y permitiendo la socialización y humanización.

2.2.1.3.8. Modelo pre-libertad

A diferencia del modelo al aire libre, la pre-libertad permitía efectuar el trabajo fuera de las instalaciones penitenciarias sin vigilancia, siendo el confinamiento solamente nocturno, de modo que permitía al interno generar confianza para que su readaptación será progresiva y controlada. Este modelo innova en dar libertad a los internos en sus labores diurnas haciéndolos responsables de sus acciones, así como retornar a establecimiento penitenciario en las noches.

2.2.1.3.9. Modelo prisión abierta

El modelo no se basa en la vigilancia de los internos; tal como el modelo pre-libertad; inclusive, las prisiones no cuentan con medios de contención como cerraduras,

rejas, muros ni torres de vigilancia, haciendo que los prisioneros se sometan al tratamiento por factores sociales y psicológicos más que por obligación preparándolo para su reeducación, rehabilitación y reinserción. La única restricción de este modelo es la salida del establecimiento penitenciario (Nestar, 2020).

2.2.1.3.10. Modelo Penitenciario vigente en Perú

El Perú tiene una fuerte influencia del modelo Filadélfico y Panóptico puesto principalmente se procura el cumplimiento de la pena privativa de libertad mediante el confinamiento. Ello se desprende de las funciones otorgadas a la institución encargada de la administración del sistema carcelario (Haro, 2020).

2.2.1.4. La pena

La pena, en palabras de Solís (2008) es “la privación o restricción temporal y a veces la eliminación de algunos derechos, que se impone conforme a la ley por los órganos jurisdiccionales competentes al culpable de una infracción penal” (p. 20).

2.2.1.4.2. Fines de la pena

En suma, existen dos grandes vertientes diferenciables que, en función de la finalidad que atribuyen a la pena, se clasifican en teorías absolutas y relativas. Las primeras consagran la finalidad como retribución, mientras en la segunda son referidas a la prevención.

2.2.1.4.3. Finalidad expiativa

Según esta perspectiva, la finalidad de la pena obedece a la conciliación del infractor, consigo y la sociedad, vale decir, tiene como finalidad la recuperación plena de su dignidad. En efecto, esta postura teórica tiene naturaleza moral arraigado en el arrepentimiento subjetivo del penado más no a la imposición o ejecución de una sanción externa (Meini, 2013). Así pues, la finalidad expiativa tiene cuestionamientos pragmáticos; verbigracia, la evidencia empírica advierte que los sujetos que cumplieron su condena, vuelven a cometer algún delito luego de ser reinsertados en la sociedad.

2.2.1.4.4. Finalidad retributiva

Para el retribucionismo, la pena cumple un rol compensatorio al daño causado por el infractor; en otras palabras, la pena se impone para compensar el delito, considerando la proporción entre el daño causado y la pena impuesta (Meini, 2013).

2.2.1.4.5. Finalidad Preventiva General

En la esfera de las teorías relativas de la pena, se plantea una finalidad preventiva general por el cual la pena se impone a fin de intimidar a la sociedad en la comisión de delitos y ejemplificar que las conductas reprochables deben ser castigadas, en síntesis, se utiliza del miedo para prevenir la comisión de delitos. Solís (2008) entiende que el trasfondo intimidatorio tiene objeciones ya que no tendría los efectos en la que se sustenta; así, la existencia de una sanción, evitaría la comisión de delitos; hecho que en la realidad no se efectúa; por tanto, no saben en qué momento son observados.

2.2.1.4.6. Prevención Especial

Desde esta perspectiva, la “pena es coacción que se dirige contra la voluntad del delincuente y le proporciona los motivos necesarios para disuadirlo de cometer el delito, a la vez que refuerza los ya existentes.” (Meini, 2003, p. 70). En ese sentido, según Solís (2008), la pena tendría un fin resocializador cuyo objetivo apunta a evitar la reincidencia.

2.2.2. Condiciones carcelarias

Las condiciones carcelarias se refieren al contexto en que el interno cumple su condena y tiene que ver con elementos como el trato que este recibe, así como la situación de la infraestructura y los programas de rehabilitación. Al ser ello así, las condiciones carcelarias adecuadas forman parte de los derechos de los internos al ser un sujeto con dignidad al que se debe un trato humano, digno restringiéndosele únicamente el derecho a la libertad y algunos derechos conexos a él por la naturaleza de esta sanción penal (Acosta, 2017). Para Maldonado (2010), se conforma del régimen penitenciario al cual son sometidas las personas, la infraestructura del establecimiento penitenciario, el trato que reciben los internos. En tanto que, para Castilla (2020), engloban al tratamiento que reciben los internos, los servicios, condiciones básicas y la infraestructura en la que los internos cumplen condena.

Por otro lado, Fretel (2017), define a las condiciones carcelarias como la agrupación de características que procuran el desarrollo favorable del interno a fin de que le permita al mismo su reintegración adecuada a la vida en sociedad luego de cumplir su condena. Es por ello que se debe entender que las condiciones carcelarias se conforman de las cualidades que tienen los establecimientos penitenciarios. Bajo la mirada que prevé la resocialización, las condiciones carcelarias se deriva de otorgar condiciones adecuadas a los internos como, por ejemplo, una infraestructura adecuada que escinda de los hacinamientos, los servicios básicos, el tratamiento que reciben los internos y la seguridad dentro de los penales. A propósito de las condiciones carcelarias, Drago, et al, (2011), encontraron que las condiciones carcelarias duras se vinculan con el comportamiento criminal, advirtiendo, en contraste, que la severidad penitenciaria, por el contrario, no es un factor disuasivo o de reducción de reincidencia.

En cambio, Medina (2007), indica que las condiciones carcelarias implican que toda persona privada de libertad deba contar una dimensión espacial adecuada que se traduce contar con un ambiente ventilado, cómodo y con iluminación evitando la sobrepoblación y el hacinamiento de los espacios, a su vez, se deben contar con servicios sanitarios e higiénicos adecuados, servicios médicos que propendan calidad y eficiencia para resguardar su integridad física. Eliminando el uso desproporcionado de la fuerza que causa daños a la integridad física y psicológica de los internos, esto es, uso proporcional, razonable y legítima de la fuerza por ser de última ratio.

En ese orden de ideas, estarían referidas al conjunto de características y circunstancias que incluyen los aspectos físicos, sociales, salud y derechos humanos que afectan directamente a la forma de vida de las personas privadas de libertad. El Estado es el encargado de procurar que las condiciones contribuyan en la rehabilitación de los internos, así como el respeto de los derechos humanos de los mismos y que las condiciones sean adecuadas. Ahora bien, en la presente investigación, de acuerdo a los conceptos planteados por la literatura científica, se considera tres aspectos que, en general componen las condiciones carcelarias; siendo estos, los servicios básicos, el tratamiento que reciben los internos y las relaciones de poder en las que se encuentran inmersos dentro del establecimiento penitenciario. En suma, están referidas a los aspectos de habitabilidad de los establecimientos penitenciarios proyectado, en términos generales, a la dimensión

física de dichos lugares para garantizar las bases mínimas del sistema carcelario en armonía con los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

2.2.2.1. Acceso a servicios básicos dentro del régimen cerrado

Los servicios básicos se encuentran referidas a las condiciones materiales de establecimiento penitenciario, es decir, los aspectos de habitabilidad proyectado, en términos generales, a la dimensión física de dichos lugares para garantizar las bases mínimas del sistema carcelario en armonía con los derechos humanos de las personas privadas de libertad (Procuración Penitenciaria de la Nación – Argentina, s/f). Para el INPE (2021) las condiciones materiales estarían referidos al “conjunto de instalaciones o servicios destinados a ser utilizados por las personas privadas de libertad.” (p.8). En ese orden de ideas, las condiciones materiales de los establecimientos penitenciarios se encuentran comprendido por los servicios básicos; pero al mismo tiempo, todo aquel espacio físico donde exista interrelación social y que coadyuve en el tratamiento penitenciario de los internos.

Ahora bien, el régimen penitenciario peruano se distribuye en dos tipos tipologías: intramuros y extramuros. La primera de ellas, para el cumplimiento de la pena privativa de libertad y la segunda, para el cumplimiento de medidas alternativas tales como las penas limitativas de derechos. A tenor de la investigación se tomará en consideración a los establecimientos penitenciaros intramuros, en ese contexto, dichos espacios tienen una taxonomía dividida en tipos: A, B y C.

2.2.2.2. Tratamiento penitenciario

Riega & Tataje (2020), plantean que el tratamiento penitenciario tiene por objeto la modificación conductual del interno incorporando en el condenado competencias, habilidades, valores, hábitos a fin de incorporarlos dentro de las actividades penitenciaras para generar ingresos económicos para sí o su familia; asimismo, prepararlo para su reincursión a la sociedad luego de cumplida su condena.

Solís (2008), entiende que el tratamiento penitenciario es la acción encaminada a la modificación de la conducta delictiva de acuerdo a las peculiaridades de cada interno por lo que se puede adoptar variedad de acciones para tal fin. Esta institución, emana del artículo 139 inciso 22 de la Constitución. En él se establece de manera explícita los

objetivos del régimen penitenciario, siendo estos: la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

Adicionalmente, el Código de Ejecución Penal y el Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, en sus artículos 60 y 97 respectivamente, establecen que los tratamientos en las penitenciarías tienen por objeto la modificación positiva en el comportamiento del interno para evitar que vuelva a cometer un nuevo delito y a su vez; resocializarlo.

El artículo 69 del Código de Ejecución Penal establece:

“El tratamiento penitenciario es individualizado y grupal. Consiste en la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales y todos aquellos que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno.” (p. 22).

2.2.2.3. Relaciones de poder de los internos

En principio, se debe señalar que el poder se encuentra referida a la capacidad de ejercer influencia, dominio, o control sobre los demás. En tanto, las relaciones hacen referencia a la interacción entre individuos. En ese orden de ideas, las relaciones de poder se definen como a las dinámicas sociales en el que se advierten asimetrías de distribución de poder entre individuos instituciones o grupos sociales. Dentro de las relaciones unos cuantos ejercen la capacidad de imponer su voluntad en la toma de decisiones, mientras que un grupo más amplio se encuentra en subordinación frente a los primeros por tener menos influencia y control (Galvani, 2010).

El poder puede manifestarse de distinta forma; así, por ejemplo, puede manifestarse coercitivamente (mediante el uso de la fuerza o amenaza), legítimamente (mediante normas y autoridad reconocida) y simbólicamente (mediante la capacidad de influir por medio de símbolos, discursos y significados). Al ser un constructo dinámico, es pasible de modificaciones dentro de la sociedad, es decir, las relaciones de poder pueden cambiar con el tiempo. Además, es pasible de modificaciones mediante la resistencia y lucha de la acción colectiva (Sozzo, 2016).

Las relaciones interpersonales consisten en la interacción recíproca entre individuos. Así pues, este constructo hace referencia al conjunto de contactos que el

individuo entabla en el marco de su naturaleza social. Asumiendo que dicha relación implica el respeto y aceptación de la persona como tal en la dimensión íntegra de su dignidad.

Fernández (1992) citado por Maristany (2008) refiere que las personas poseen planos de interacción que son organizados en función a las experiencias vivenciadas por cada uno; primero están las características intrínsecas que consiste en la representación que la persona tiene de sí mismo; segundo, las características de rol que consiste en el modo en que el sujeto se vincula con los demás. En esta misma línea, el autor sustenta que las personas tienen la necesidad permanente de intercambiar afectos, poniendo a prueba su capacidad de recibir y brindar afecto; cuando esta relación con el otro es de forma positiva el sujeto se siente seguro, tiene la sensación de enfrentar el mundo ante problemas amenazantes, menos miedo a las enfermedades, etc.

2.2.3. Reincidencia delictiva

La reincidencia comprende a la situación fáctica donde un actor que previamente ha sido o está siendo sancionado, incurre en la comisión de un nuevo delito. En función de la política criminal de cada estado, la reincidencia se configura en función de diversos criterios; así, por ejemplo, se establece la figura de reincidencia cuando el imputado, luego de haber cumplido con la totalidad de la pena, incurre nuevamente en la ejecución de un nuevo delito que puede ser distinto al cometido primigeniamente; por otro lado, se da la figura de la comisión de la reincidencia cuando el sentenciado realiza la comisión de un nuevo delito sin que se haya cumplido la sanción de otra cometida previamente. (La Ley en el Perú, 2014).

Para Zaffaroni (2012), esta figura penal debe ser entendida como una consecuencia jurídica que agrava la situación de la persona o que limita derechos con mayor fuerza debido a que el actor de un delito ya fue condenado o cumplido pena por un delito anterior. De esta aseveración, se evidencia dos elementos: en primer lugar, la situación real de un delito anterior que ha sido condenado mediante una sentencia y, en segundo lugar, la comisión de un delito posterior materializado por la misma persona; vale decir, identidad del sujeto en la comisión de delitos distintos, con la premisa de que por la primera ya existe sanción, e incluso se esté ejecutando la pena.

Por otra parte, Alcocer (2016) establece que reincidir comprende a aquel acto por el cual un sujeto condenado por un delito repite una conducta delictiva; sin embargo, la ejecución de un nuevo delito no es suficiente para configurar la reincidencia ya que deben concurrir otras condiciones. En ese sentido, el Código Penal, en su artículo 46-B establece que:

El que después de haber cumplido en todo o en parte una condena privativa de libertad, incurre en nuevo delito doloso en un lapso que no excede de cinco años tiene la condición de reincidente. Igual condición tiene quien haya sido condenado por la comisión de faltas dolosas (...).

Por lo tanto, la figura de la reincidencia, además de la reiteración de comisión de un nuevo delito por parte del sujeto, requiere que este sea cometido en un tiempo que no supere los cinco años de ejecutada el primer delito; al mismo tiempo, corresponde una situación análoga para las faltas. Cabe destacar que la comisión del nuevo delito debe ser dolosa.

Butorac, et al (2017), entienden que la reincidencia criminal se refiere a variedad de resultados dentro de las cuales se incluyen un nuevo reencarcelamiento, nueva condena, nuevo arresto, inclusive. Los factores asociados a la reincidencia se encuentran ligados a la calidad de los programas carcelarios, inversión de los servicios intracarcelarios, sobre todo a los problemas de uso de sustancias que generan dependencia.

2.2.3.1. La Reincidencia en la jurisprudencia

De acuerdo a la Resolución 00003-2005-AI/TC, la reincidencia constituye la imputación de la comisión de un delito nuevo por la misma persona, hecho que da cabida a la valoración de conductas anteriores a fin de la determinación y graduación de las penas.

Por otro lado, el acuerdo plenario N° 01-2008-CJ-116 establece que la configuración de la reincidencia no se limita a la ocurrencia del nuevo delito de la misma naturaleza al primer delito cometido; además de ello, debe existir una sentencia estableciendo condena efectiva previa que se haya cumplido parcial o totalmente. Del mismo modo, esta figura representa una agravante en la graduación penal.

2.2.3.2. Teorías relacionadas a la reincidencia

2.2.3.2.1. Teoría de la mayor culpabilidad

Esta teoría se fundamenta en la mayor reprochabilidad de una conducta por el hecho de la preexistencia de un delito cometido por un sujeto que reincide en su conducta criminal en tanto tiene mayor conocimiento, posibilidad deber y capacidad de reprimir las conductas delictivas. En ese sentido, la reincidencia es un indicador de un injusto en razón de una mayor alarma social que causa la comisión de un segundo delito (Zaffaroni, s/f).

2.2.3.2.2. Teoría de la insuficiencia relativa

En contraste con la teoría de la mayor culpabilidad, esta postura teórica sostiene la imposición y ejecución de una pena más drástica que la impuesta por la primera conducta criminal toda vez que la reincidencia deja entrever la insensibilidad frente a la comisión de un nuevo delito. En consecuencia, la imposición de la pena por el nuevo delito, debe contener criterios de severidad a fin de evitar la comisión de delitos nuevos por el mismo sujeto (Martínez, 1970).

2.2.3.2.3. Teoría de la mayor peligrosidad

Esta corriente teórica postula que el reincidente es atribuido de características de mayor peligrosidad e incorregibilidad en comparación con el sujeto que comete un delito por vez primera; en consecuencia, le corresponde una pena más drástica en contraste con la ya ejecutada toda vez que la defensa de la sociedad se configura de mayor importancia. Sobre esta teoría se han planteado críticas respecto al trato que se le debe dar a toda persona en tanto es dotada de dignidad; asimismo, se critica el carácter pragmático de su fin sin tomar en consideración el valor humano como fin en sí mismo.

2.2.3.2.4. Teoría de mayor inclinación al delito

Esta teoría, denominada también como la teoría de mayor capacidad de delinquir, sostiene su fundamento en la sanción a la persona *per se*, ello debido a su estilo de vida criminal o característica peculiar de determinadas personas, entonces esta teoría postula una sanción a la persona y no a la conducta en tanto reviste una inclinación a las conductas criminales o posee una predisposición a delinquir. Esta postura posee serias refutaciones

sobre su fundamento, ya que los Estados Constitucionales de Derecho, debe ser congruente con el derecho penal que sanciona conductas y no personas (Martínez, 1970).

2.2.3.2.5. Teoría del etiquetamiento

Esta teoría enfatiza el proceso de estigmatización de las personas privadas de libertad que ocurre cuando una conducta socialmente reprochable se desvincula de ser un acto en sí para pasar a ser parte de la persona que lo cometió etiquetándolo en forma negativa (Feoli y Sáenz, 2019). En otras palabras, es el proceso de identificación individual y social de la persona con una conducta delincencial del cual se le es imposible desligarse puesto que existen componente que así lo determinan tales como una sentencia o que haya permanecido en un establecimiento penitenciario por tales hechos (Ossa, 2012).

Es por ello que persisten en el imaginario social representaciones como el tan solo hecho de haber sido un ex convicto reproduce los estigmas como cerrar las oportunidades a las personas que se presume que fueron reinsertados en la sociedad luego de un proceso de reeducación rehabilitación mediante la pena (Cid, 2007).

2.2.3.2.6. Teoría de la desorganización social

Esta teoría asume que las condiciones carcelarias deficientes tales como la violencia, el hacinamiento, condiciones precarias, programas de rehabilitación limitadas, falta de apoyo social, entre otros, favorecen a que los internos se alienen o se desorganice haciendo dificultoso la reintegración efectiva de los mismos a la sociedad y aumentando la posibilidad de la reincidencia. La desorganización, surge como resultado de múltiples factores y, a su vez, es el desencadenante del debilitamiento de los controles sociales formales e informales puesto que medra la capacidad de regular el comportamiento delictivo, propiciando el surgimiento de grupos delictivos que forman modos de comportamiento que se perennizan generacionalmente.

2.2.3.2.7. Teoría del aprendizaje social

Basado principalmente en las teorías cognitivas, esto es, asumir al ser humano como un ser pasible de aprendizaje. Es decir, esta teoría postula que los individuos aprenden comportamientos criminales mediante la interacción y observación de las

conductas reprochables. Tal es así que, en contextos carcelarios, existe una exposición contante a actitudes predominantemente delictivos lo que aumentaría la probabilidad de tener conductas reincidentes por aprendizaje social (Ossa, 2012).

Esta teoría que se traspone al ámbito de la política criminal desde la Psicología, en particular de lo sostenido por Albert Bandura. Tiene su sustento en la forma en que los individuos aprenden las actitudes, valores y comportamiento mediante la imitación y observación, es decir, el aprendizaje no se encuentra en los márgenes de la experiencia, sino que se complementa con la observación de modelos e imitación de las mismas.

2.2.3.3. Factores de la reincidencia

La teoría científica converge en que el fenómeno de la reincidencia se asocia a múltiples factores; no obstante, un abundante grupo de ellos, se inclinan a validar y aceptar el modelo de riesgo-necesidad-responsividad postulado por Andrews y Bonta (Nguyen et al, 2011). Según los postulados de esta teoría, la reincidencia criminal se vincula a ocho factores dentro de las cuales se encuentra historia individual de conducta antisocial, el patrón de personalidad de, cognición antisocial, redes o vínculos, ámbito familiar, dificultades laborales y escolares, manejo del tiempo de ocio y el abuso de sustancias.

Estos factores se encuentran agrupados en dos grandes elementos predictivos de la reincidencia. Siendo los primeros, aquellos que se relacionan con el pasado de la persona o, que por resultan ser inmodificables, tal es el caso del historial delictivo; estos donde denominados estáticos. En tanto que los segundos suponen ser más proclives al cambio a través de la intervención por lo que son denominados dinámicos; siendo incluso materia de intervención de los centros penitenciarios (Fernández, 2018).

En ese orden de ideas, se tiene que en el primer grupo se encuentran los factores de riesgo asociadas a las a) cogniciones antisociales (creencias, actitudes, valores que favorecen la delincuencia y los estados emocionales como la rebeldía, ira, resentimiento, hacia el sistema de justicia e identificación con la delincuencia), b) las redes o vínculos sociales (interacción con otros delincuentes y aislamiento de las conductas pro sociales), c) historia individual (comienzo temprano el conductas antisociales y delictivos dentro del cual se incluye la conducta penitenciaria), d) el patrón de conducta antisocial (baja

empatía, hostilidad, impulsividad, bajo auto control, etc., e) ámbito familiar (malas relaciones con los familiares cercanos), f) dificultades laborales (baja satisfacción laboral o académica, inestabilidad), f) tiempo de ocio y g) abuso de sustancias (dependencia y consumo de drogas legales o ilegales), (Nguyen et al, 2011).

2.2.4. Tráfico ilícito de drogas

Preliminarmente, merece atención indicar que el Perú es un país de gran incidencia de cultivo de coca; ello no es una novedad en la realidad nacional, más aún si se toma en consideración el hecho que este producto fue –y aun es– de uso constante en diversos derivados hasta la actualidad. En esa línea, es visible que actualmente, su uso en la producción de alcaloide es significativo, a tal punto de traer consigo, efectos colaterales de implicancia social, económica y político. Ya en la década de los setenta se comienza con la tipificación de los delitos de TID con la dación del Decreto Ley 19505; y, actualmente, son consagrados en el CP de 1991, en el que se describen las conductas típicas reprimibles por considerarse atentados contra la salud pública (Jorge, 2019). Dentro del cuerpo sustantivo penal, se abarca extensivamente morfologías delictivas diversas (Prado, 2017), que se desarrollarán posteriormente. Siendo así, se tiene que el objeto de la comisión de este tipo de delitos recae, necesariamente, en sustancias que favorecen a la dependencia o adicción de la misma, y la norma ha identificado taxativamente como “drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas”. Dentro de dicha clasificación se encuentra indistintamente estupefacientes de origen natural o sintético.

En ese orden de ideas, diversos artículos de la norma sustantiva como el 297 y 298 establecen drogas de origen natural o sintético que se detallan seguidamente:

- Marihuana y sus derivados
- Pasta básica de cocaína y derivados
- Clorhidrato de cocaína
- Látex de opio y derivados
- Éxtasis y metanfetaminas

Según Espinoza et al. (2018), el artículo 296 del CP, constituye un tipo penal de composición múltiple; es decir, los supuestos descritos en dicho artículo, se desprende en cuatro conductas delictivas con elementos típicos contrastables entre sí. En este punto, es pertinente señalar que el dominador común de estos hechos punibles es que la represión penal se hace efectivo sólo frente a conductas dolosas, vale decir, la naturaleza de este tipo penal requiere, en su dimensión subjetiva, que la conducta punible esté orientada por intención lucrativa; teniendo como objeto de la acción delictiva, las sustancias que al ser consumida propicia la adicción y dependencia en quien la consume. Al mismo tiempo, dentro de estos delitos, el objeto del delito es también la materia prima que se emplea para la producción de drogas y, así como las plantas de los cuales derivan los estupefacientes.

Se considera tipo base del delito de TID a la norma penal matriz del cual derivan otras acciones relacionadas que se configuran como delito. Esto es así debido a que, el artículo 296 del Código Penal no incluye un solo delito, sino por el contrario, dentro de esta norma base, se ubican cuatro delitos diferentes; vale decir, es un tipo penal de composición múltiple que regula varias conductas delictivas y modalidades en los cuales los elementos típicos y la consumación delictiva son diferenciables entre sí (Prado, 2018).

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Sistema penitenciario

El sistema penitenciario supone una organización instituida por el Estado con la finalidad de ejecutar las sanciones penales por lo que viene a ser el último eslabón de la justicia penal (Defensoría del Pueblo, 2018).

2.3.2. Régimen penitenciario

Berdugo & Zúñiga (2001), establecieron que el régimen se encamina a la consecución de resultados específicos, para tal motivo se establece diversas formas de abordarlos según la situación jurídica procesal del sujeto que, a modo de ilustración, pueden hallarse como condenado o en situación de prisión preventiva.

2.3.2. Reincidencia delictiva

Consecuencia jurídica que agrava la situación de la persona o que limita derechos con mayor fuerza debido a que el actor de un delito ya fue condenado o cumplido pena por un delito anterior (Zaffaroni, 2012).

2.3.3. Condiciones carcelarias

Las condiciones carcelarias se refieren al contexto en que el interno cumple su condena y tiene que ver con elementos como el trato que este recibe, así como la situación de la infraestructura y los programas de rehabilitación. Al ser ello así, las condiciones carcelarias adecuadas forman parte de los derechos de los internos al ser un sujeto con dignidad al que se debe un trato humano, digno restringiéndose únicamente el derecho a la libertad y algunos derechos conexos a él por la naturaleza de esta sanción penal (Acosta, 2017).

2.3.4. Servicios básicos

Para el INPE (2021) las condiciones materiales estarían referidos al “conjunto de instalaciones o servicios destinados a ser utilizados por las personas privadas de libertad.” (p.8). En ese orden de ideas, las condiciones materiales de los establecimientos penitenciarios se encuentran comprendido por los servicios básicos; pero al mismo tiempo, todo aquel espacio físico donde exista interrelación social y que coadyuve en el tratamiento penitenciario de los internos.

2.3.5. Tratamiento penitenciario

Riega & Tataje (2020), plantean que el tratamiento penitenciario tiene por objeto la modificación conductual del interno incorporando en el condenado competencias, habilidades, valores, hábitos a fin de incorporarlos dentro de las actividades penitenciaras para generar ingresos económicos para sí o su familia; asimismo, prepararlo para su reincursión a la sociedad luego de cumplida su condena.

2.3.5. Relaciones de poder

Las relaciones de poder se definen como a las dinámicas sociales en el que se advierten asimetrías de distribución de poder entre individuos instituciones o grupos

sociales. Dentro de las relaciones unos cuantos ejercen la capacidad de imponer su voluntad en la toma de decisiones, mientras que un grupo más amplio se encuentra en subordinación frente a los primeros por tener menos influencia y control.

2.3.6. Pena

La pena, en palabras de Solís (2008) es “la privación o restricción temporal y a veces la eliminación de algunos derechos, que se impone conforme a la ley por los órganos jurisdiccionales competentes al culpable de una infracción penal” (p. 20).

2.3.7. Tráfico Ilícito de Drogas

Delito tipificado en el artículo 296° del Código Penal como un tipo básico del delito de tráfico ilícito de drogas; es decir, representa una norma matriz del cual se desprenden diversos actos que son considerados delitos por cuanto esta disposición reviste de características mínimas de tipicidad, antijuridicidad para que la conducta pueda ser reprimida (Prado, s/f).

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Formulación de hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

Existe relación entre las condiciones penitenciarias y la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas en internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

3.1.2. Hipótesis específicas

El acceso a los servicios básicos influye en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

El tratamiento penitenciario influye en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

Las relaciones de poder influyen en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

3.2. Variables y definición operacional

V1: Condiciones carcelarias

Definición operacional

Fue medido con un cuestionario de autoría del investigador constituido de 27 ítems y tres dimensiones con una escala de tipo Likert. Este cuestionario mide el nivel en

que se encuentran las condiciones carcelarias del establecimiento penitenciario de Ayacucho, con escalas de bajo, medio y alto.

V2: Reincidencia delictiva en TID

Definición operacional

Fue medido con una ficha de análisis documental de elaboración del propio investigador en base a la literatura científica sobre reincidencia delictiva, referido instrumentos consta de 17 ítems dividido en 4 dimensiones. Con esta ficha de análisis documental se mide el riesgo de reincidencia delictiva con una escala tipo Likert con rangos que van desde el nivel bajo hasta el nivel extremadamente alto.

Cabe señalar que ambos instrumentos serán sometidos a la validación por juicios de expertos y la confiabilidad por el Alfa de Crombach.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
V1: Condiciones penitenciarias	Las condiciones carcelarias se refieren al contexto en que el interno cumple su condena y tiene que ver con elementos como el trato que este recibe, así como la situación de la infraestructura y los programas de rehabilitación. Al ser ello así, las condiciones carcelarias adecuadas forman parte de los derechos de los internos al ser un sujeto con dignidad al que se debe un trato	Será medido con un cuestionario de elaboración del investigador basado en el apartado del régimen de los internos con pena privativa de libertad del Código de Ejecución Penal. Dicho cuestionario consta de 4 dimensiones y para su medición estará constituido	Acceso a servicios básicos (Ítems 1 al 8)	<ul style="list-style-type: none"> – Espacios adecuados para actividades individuales – Espacios adecuados para actividades comunes – Servicios básicos – Seguridad – Alimentación 	Likert Siempre Casi siempre Algunas veces Nunca Casi nunca
			Tratamiento penitenciario (09 al 17)	<ul style="list-style-type: none"> – Trabajo – Educación – Salud – Asistencia integral 	

	humano, digno restringiéndose únicamente el derecho a la libertad y algunos derechos conexos a él por la naturaleza de esta sanción penal (Acosta, 2017)	con preguntas cerradas de opción múltiple con escala Likert.	Relaciones de poder (Ítems 18 al 27)	<ul style="list-style-type: none"> - Violencia y coerción - Formación de grupos y pandilla - Control y privilegios - Abuso vertical y horizontal - Desigualdad jerárquica y social - Corrupción 	
V2: Reincidencia en TID	Alcocer (2016) establece que reincidir comprende a aquel acto por el cual un sujeto condenado por un delito repite una conducta delictiva.	Será medido con una ficha de análisis documental basado en el expediente penitenciario de elaboración del investigador, con preguntas cerradas.	Historial criminológico (Ítems 1, 2, 3, 4, 5)	<ul style="list-style-type: none"> - Historial - Frecuencia - Gravedad - Tipo - Intervalo 	Likert Riesgo bajo Riesgo moderado Riesgo alto Riesgo moderado
			Factores personales (Ítems 6, 8, 15, 17)	<ul style="list-style-type: none"> - Edad - Factores psicológicos - Expectativas a futuro 	
			Factores socioeconómicos (Ítems 7, 13, 14, 16)	<ul style="list-style-type: none"> - Redes de apoyo - Proximidad de riesgo - Riesgo socioeconómico - Educación 	

			Entorno penitenciario (Ítems 9, 10, 11, 12)	<ul style="list-style-type: none"> - Beneficios penitenciarios - Condiciones carcelarias - Régimen - Contexto de socialización 	
--	--	--	---	--	--

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Diseño metodológico

4.1.1. Enfoque de investigación

Se adoptó un enfoque cuantitativo. A decir de Hernández y Mendoza (2018) este enfoque es propicio para estimaciones numéricas; es decir, resulta propicio para cuantificar los fenómenos de la realidad. Siendo así, en la investigación este enfoque se incorporó en la medida en que los objetivos se orientaron a medir o estimar las variables de estudios para una interpretación descriptiva de las mismas. Al mismo tiempo resultó idóneo en la medida en que permitió establecer relaciones e influencias para contrastar las hipótesis de investigación.

4.1.2. Diseño de investigación

En el presente trabajo fue de diseño no experimental, que de acuerdo con Hurtado (2012) refiere que a pesar que le investigador pretenda verificar las hipótesis planteadas no tiene la posibilidad de manipular las variables, ya sea porque se encuentran fuera de su alcance o simplemente por razones éticas, entonces para lograr el objetivo se tiene que hacer uso de instrumentos que estén acorde a lo que se pretende conocer con la investigación. Por tanto, el presente proyecto se orientó a analizar la situación problemática tal como se muestra en la realidad, es así que se describió la influencia que tienen las condiciones carcelarias en la reincidencia delictiva de los internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho sin alteración ni manipulación de las variables que lo conforman.

De igual importancia, respecto al tiempo que implica el desarrollo de la investigación, este se encuadró dentro del diseño transversal, puesto que para recabar los datos se realizará en un solo momento y acto, sin prolongarse más allá de lo estimado. (Hernández y Mendoza, 2018).

4.1.3. Método de investigación

Se empleó el método hipotético – deductivo, Hurtado (2012) manifiesta que es necesario contar con un bagaje de teorías previas y que estas derivarán en hipótesis, esto es que para postular un conocimiento se debe plantear un problema que finalmente se verá reflejado en un pregunta donde se evidencien sus variables, después de ello será necesario elaborar el marco teórico siendo el espacio donde se hace explícitas las teorías de las cuales nacen las hipótesis; por consiguiente, no existe la posibilidad de formular hipótesis sin una teoría previa. Es así que la presente investigación tuvo la intención de contrastar las teorías entorno a la relación que tiene las condiciones carcelarias con la reincidencia delictiva de los internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho más no construir nuevas teorías sino las de verificar las ya existentes.

4.1.4. Nivel de investigación

Se adoptó un nivel descriptivo correlacional, para ello Sánchez *et al.* (2018) expone que los estudios correlacionales precisan establecer asociaciones entre una o más variables; misma que, posteriormente se podrán establecer relaciones causales de fenómenos naturales o sociales. Dicha correlación podrá establecerse mediante la prueba correlacional de Pearson o Rho de Spearman vale decir, mediante el empleo de métodos estadísticos. Por otro lado, a nivel descriptivo se plasmó las características relevantes del fenómeno a estudiar tal como se presente actualmente.

4.2. Diseño muestral

4.2.1. Población

López y Fachelli (2015) sostienen que es un conjunto total de personas, elementos u objetos que forman parte de campo de interés del investigador y así poder obtener conclusiones teóricas o estadísticas sobre un acontecimiento en particular, dicho conjunto comparte características similares de comportamiento o condiciones ambientales y esto

permite formar parte de un estudio. Ahora bien, dado que la investigación se efectuó con unidades de análisis con determinadas características, esto es, internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho que se encuentren cumpliendo condena por delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas, se tuvo por conveniente tomar como población a 229 internos puesto que es la cantidad total de personas que ingresaron al establecimiento penitenciario durante el año 2023 por mencionado delito.

4.2.2. Muestra

La muestra consiste en el subconjunto de la unidad de estudio siendo un número representativo y de la población o universo, dicha cifra fue seleccionado aleatoriamente y sometido a una observación científica a fin que la cantidad de la muestra sea válido para el estudio (López y Fachelli, 2015). Por tal razón el tamaño de la muestra en el presente estudio fue de 144.

Determinación del tamaño de la muestra para poblaciones finitas

Fórmula

$$n = \frac{Z^2 \times Npq}{e^2 \times (N - 1) + Z^2pq}$$

Donde:

Z= Nivel de confianza =95%=1,96

p = Porcentaje de la población que tiene el atributo deseado = 50%= 0,50

q = Porcentaje de la población que no tiene el atributo deseado = 1-p =50%= 0,50

N = Tamaño de la población = 229 internos

e = Error de estimación máximo aceptado = 5% = 0,05

n = Tamaño de la muestra

Desarrollo

$$n = \frac{1.96^2 \times 229 \times 0.50 \times 0.50}{0.05^2 \times (229 - 1) + 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50}$$

n = 144

4.2.3. Muestreo

El muestreo fue probabilístico que en palabras de López y Fachelli (2015) es una técnica que es comprendida como la posibilidad que tienen todos los miembros de la muestra en ser parte del estudio, se utiliza con el propósito de crear un tamaño muestral preciso y que los datos estén bien definidos, en este sentido el tipo de muestreo probabilístico fue el aleatorio simple que se caracteriza por ser sencilla y se obtiene mediante la estadística inferencial y que cada unidad de análisis tiene idéntica probabilidad de ser incluida en la estadística.

4.3. Técnicas de recolección de datos

4.3.1. Técnica

La técnica que se usó fue la encuesta, en palabras de Hurtado (2012), se fundamenta en la elaboración de preguntas que serán contestadas por la muestra seleccionada y así obtener la información necesaria con el objetivo de responder a las preguntas de investigación. Dentro de esta técnica se encuentra como instrumento el cuestionario.

Así mismo, se empleó la técnica de revisión documental que consiste en un proceso comprendido por la ubicación, recopilación, selección, revisión, análisis y registro de información contenida en documentos. En el presente proyecto de investigación se hizo revisión de documentos institucionales; es decir, expedientes de ingreso de interno al penal de Ayacucho

Finalmente, se aplicó la técnica de la observación no participante. Esta técnica según Sánchez et al (2018) es un procedimiento de recopilación de información empleando los sentidos “para observar hechos y realidades sociales presentes y a las personas en el contexto real en donde desarrollan normalmente sus actividades.” (p. 98).

4.3.2. Instrumento

Los instrumentos empleados fueron el cuestionario y la ficha de análisis documental. En primer lugar, el cuestionario, según Hernández y Mendoza (2018) es

aquel instrumento que contiene un conjunto de interrogantes respecto a la variable condiciones carcelarias; dichas preguntas tienen la cualidad de ser congruentes con las hipótesis y por ende con el planteamiento del problema; el cuestionario será aplicado al momento de evaluar las condiciones carcelarias de los internos.

En segundo lugar, la ficha de análisis documental es el conjunto de operaciones cuyo propósito es la extracción del contenido informativo de los documentos transformando información primaria, que usualmente es densa, en un producto asequible a los propósitos investigativos (Hernández y Sánchez, 2018).

Es pertinente señalar que los instrumentos descritos anteriormente fueron sometidos a la prueba de validez por juicio de expertos y confiabilidad por el coeficiente Alfa de Crombach.

4.4. Aspectos éticos

En el presente estudio se respetó el método científico establecido por los teóricos a fin que se cumpla con los parámetros establecidos por la comunidad científica; así mismo, asimismo se observó el derecho de autoría a lo largo del contenido del presente estudio siendo la guía de ello la American Psychological Association, APA; por otro lado, los miembros participantes del estudio, los internos del penal de Ayacucho, fueron informados debidamente por medio de un consentimiento informado donde se detalló los beneficios o inconvenientes que pueda tener al ser parte del estudio, también se respetó la confidencialidad de sus datos. Finalmente, se cumplió con el procedimiento de solicitar la autorización correspondiente para tener acceso de entrada a la institución sin ningún inconveniente.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1. Validez y Confiabilidad de los instrumentos.

5.1.1. Validez

Tabla 1.

Validez por juicio de expertos de la Escala de valoración de riesgo de reincidencia

Experto	Profesión	Opinión	Promedio de valoración
Wiber Jossef Vega Mendoza	Abogado	Aplicable	85%
Wilber Vicente Rafael Palacios	Abogado	Aplicable	85%
Hugo Ipurre Maldonado	Abogado	Aplicable	91%

Tabla 2.

Validez por juicio de expertos del cuestionario de condiciones carcelarias

Experto	Profesión	Opinión	Promedio de valoración
Wiber Jossef Vega Mendoza	Abogado	Aplicable	91%

Wilber Vicente Rafael Palacios	Abogado	Aplicable	91%
Hugo Ipurre Maldonado	Abogado	Aplicable	93%

5.1.2. Confiabilidad

Para efectuar la evaluación de la confiabilidad del instrumento se tuvo en cuenta cómo se dan las correlaciones entre los ítems. Para tal motivo se aplicó el coeficiente Alfa. Este puede brindar valores que llegan hasta 1,0. Su interpretación se llevó a cabo tomando en cuenta lo descrito por George y Mallery (2003).

Tabla 3

Coeficiente Alfa de Cronbach sobre el instrumento de condiciones penitenciarias

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,842	27

Se advierte de la tabla una cifra Alfa de 0,842. De tal manera que los 27 ítems sobre condiciones penitenciarias presentaron buena confiabilidad.

Tabla 4

Coeficiente Alfa de Cronbach sobre el instrumento de reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,752	17

Se advierte de la tabla una cifra Alfa de 0,752. Lo cual significa que hubo una aceptable confiabilidad en el instrumento sobre reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas.

5.2. Resultados descriptivos

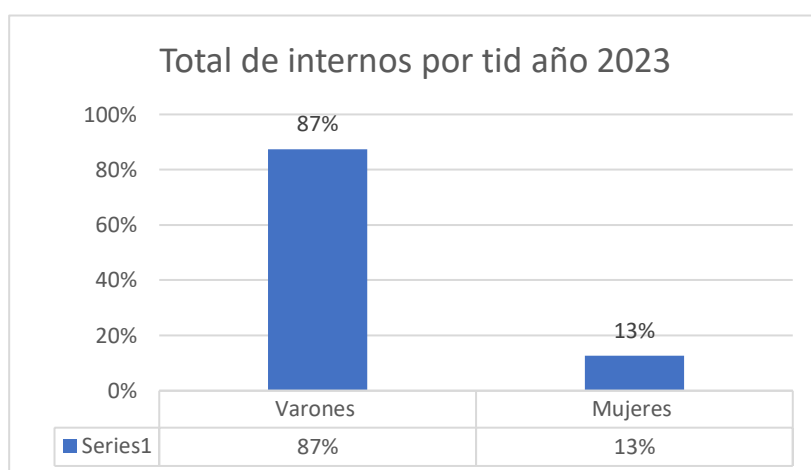
Tabla 5.

Cantidad de internos por género reclusos en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho por TID

	n	%
Varones	200	87%
Mujeres	29	13%
Total	229	100%

Figura 2

Cantidad de internos por género reclusos en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho por TID



De la tabla y figura se tiene que, durante el año 2023, los internos por TID dentro del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho alcanzaban un 87% de varones; en tanto que el 13% restante fueron mujeres.

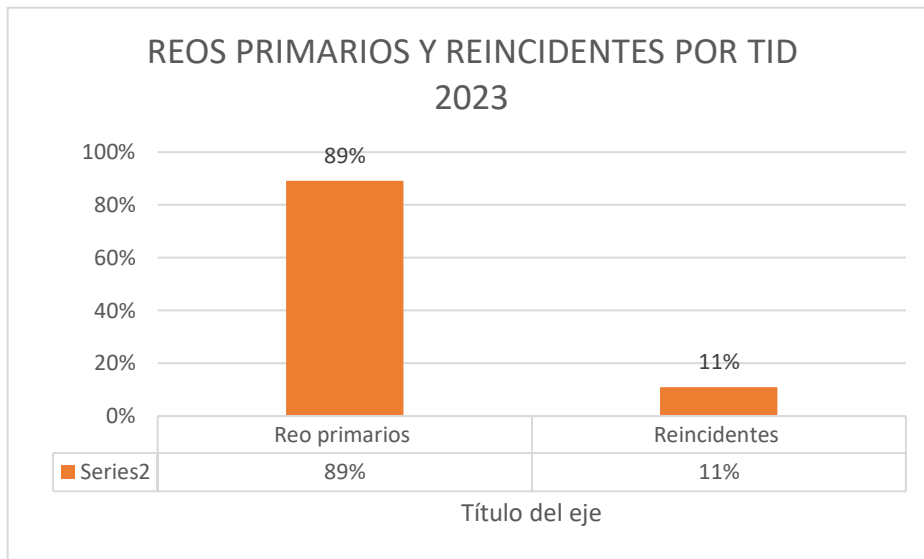
Tabla 6.

Cantidad de internos primarios o reincidentes en el año 2023

	n	%
Reo primarios	204	89%
Reincidentes	25	11%
Total de internos TID	229	100%

Figura 3

Cantidad de internos primarios o reincidentes en el año 2023



De la tabla y figura se tiene que, en el año 2023, el 89% de los internos por TID en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, eran reos primarios; en tanto que el 11% restante son reincidentes.

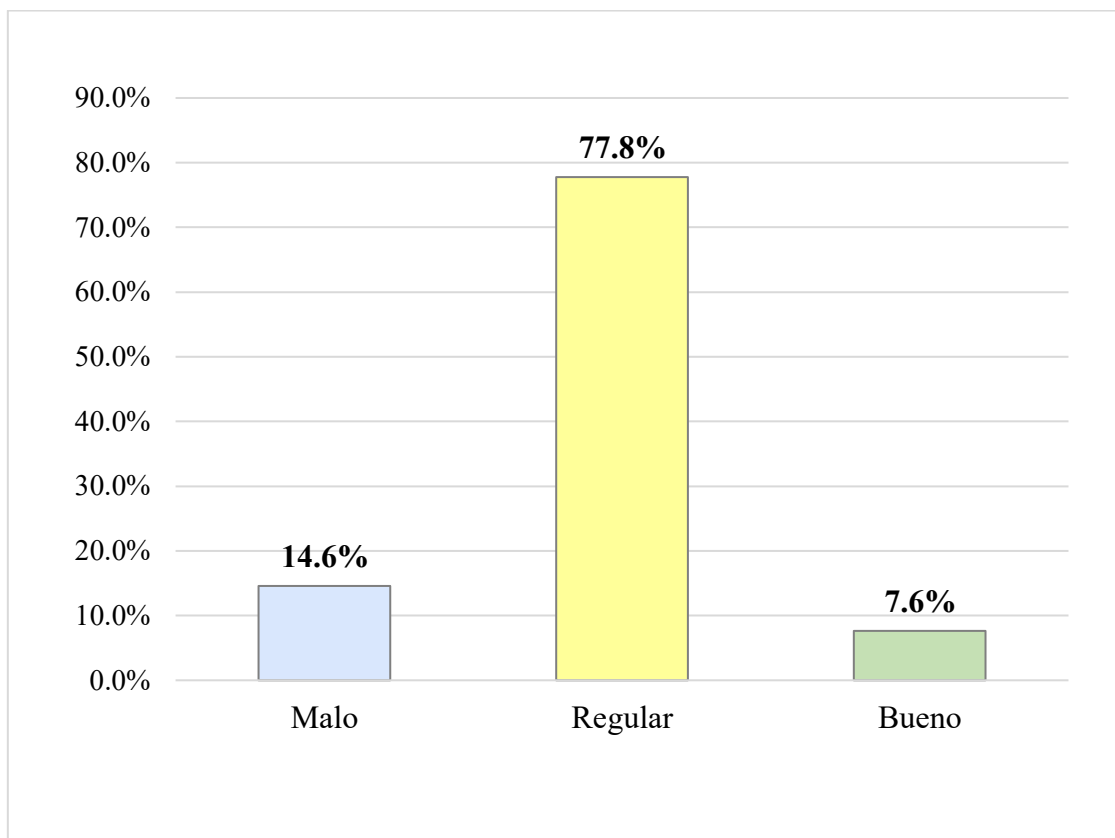
Tabla 7

Niveles sobre la variable 1: Condiciones penitenciarias

	Frecuencias	Porcentajes
Malo	21	14,6%
Regular	112	77,8%
Bueno	11	7,6%
Total	144	100,0%

Figura 4

Niveles sobre la variable 1: Condiciones penitenciarias



Según se aprecia, de manera mayoritaria, el 77,8% de los internos encuestados expresó que en el establecimiento penitenciario de Ayacucho tuvo un nivel regular de condiciones penitenciarias. Le continúa el 14,6% que mencionó que tuvo un nivel malo de condiciones; y el 7,6% expresó que tuvo un nivel bueno.

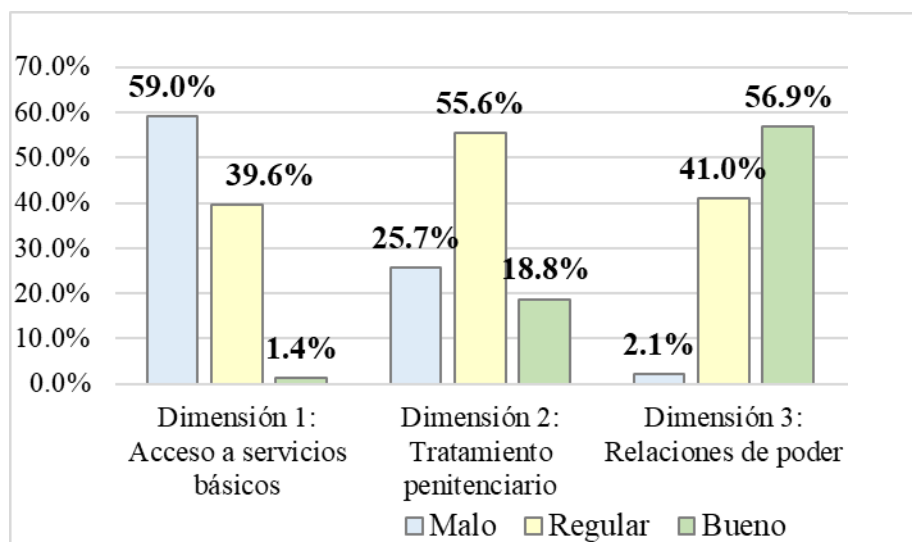
Tabla 8

Niveles sobre las dimensiones de la variable 1: Condiciones penitenciarias

	Dimensión 1: Acceso a servicios básicos		Dimensión 2: Tratamiento penitenciario		Dimensión 3: Relaciones de poder	
	f	%	f	%	f	%
Malo	85	59,0%	37	25,7%	3	2,1%
Regular	57	39,6%	80	55,6%	59	41,0%
Bueno	2	1,4%	27	18,8%	82	56,9%
Total	144	100,0%	144	100,0%	144	100,0%

Figura 5

Niveles sobre las dimensiones de la variable 1: Condiciones penitenciarias



Según se aprecia, con relación a la dimensión 1, el 59,0% de los internos indicó que tuvo un nivel malo de acceso a servicios básicos; seguido por el 39,6% que mencionó que tuvo un nivel regular, y el 1,4% que tuvo un nivel bueno. En lo correspondiente a la dimensión 2, el 55,6% de los internos mencionó que tuvo un nivel regular de tratamiento penitenciario; le continúa el 25,7% que tuvo un nivel malo, y el 18,8% que tuvo un nivel bueno. En lo concerniente a la dimensión 3, el 56,9% de los internos mencionó que percibió un nivel bueno al respecto de las relaciones de poder que ocurren en la penitenciaria; le continúa el 41,0% que percibió un nivel regular, y el 2,1% mencionó que percibió un nivel malo.

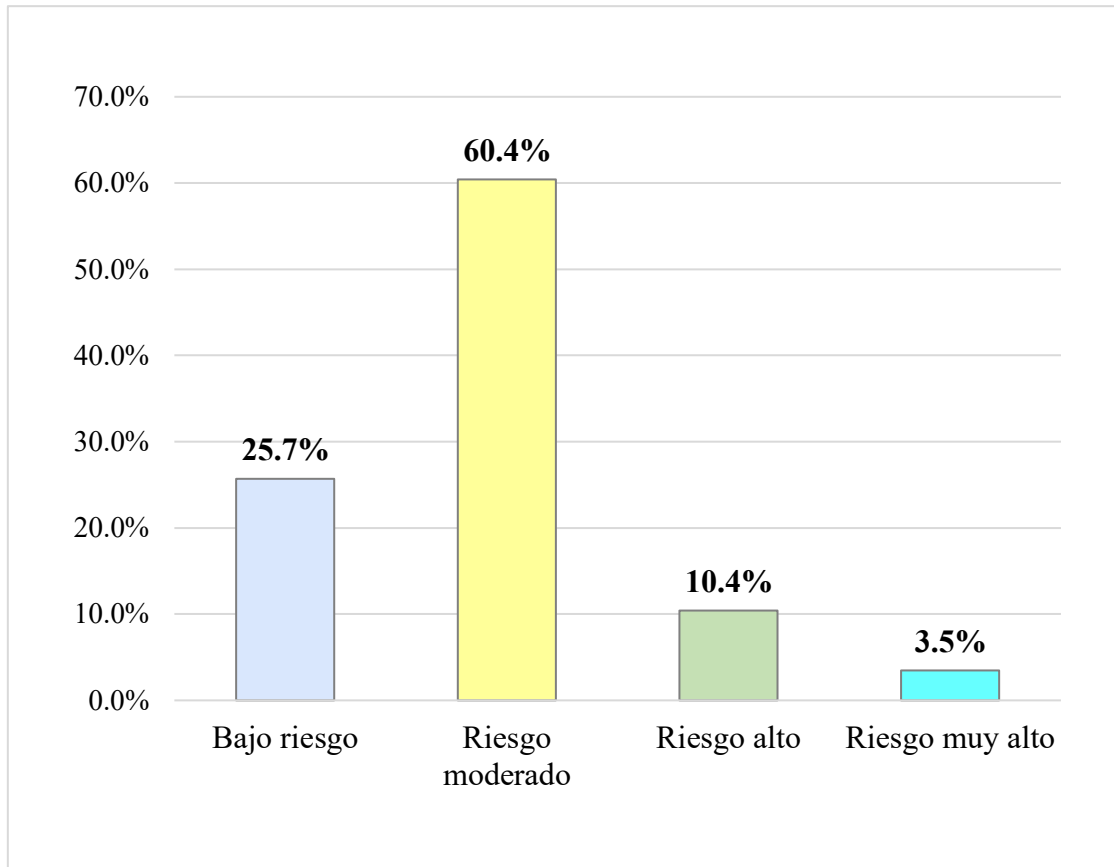
Tabla 9

Niveles sobre la variable 2: Reincidencia en TID

	Frecuencias	Porcentajes
Bajo riesgo	37	25,7%
Riesgo moderado	87	60,4%
Riesgo alto	15	10,4%
Riesgo muy alto	5	3,5%
Total	144	100,0%

Figura 6

Niveles sobre la variable 2: Reincidencia en TID



Tal como se observa, en mayor medida, el 60,4% de los internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho mostró tener un nivel de riesgo moderado de reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas. Le sigue el 25,7% que tuvo nivel bajo de riesgo de reincidencia en TID. A su vez, el 10,4% tuvo riesgo alto, y el 3,5% tuvo riesgo muy alto.

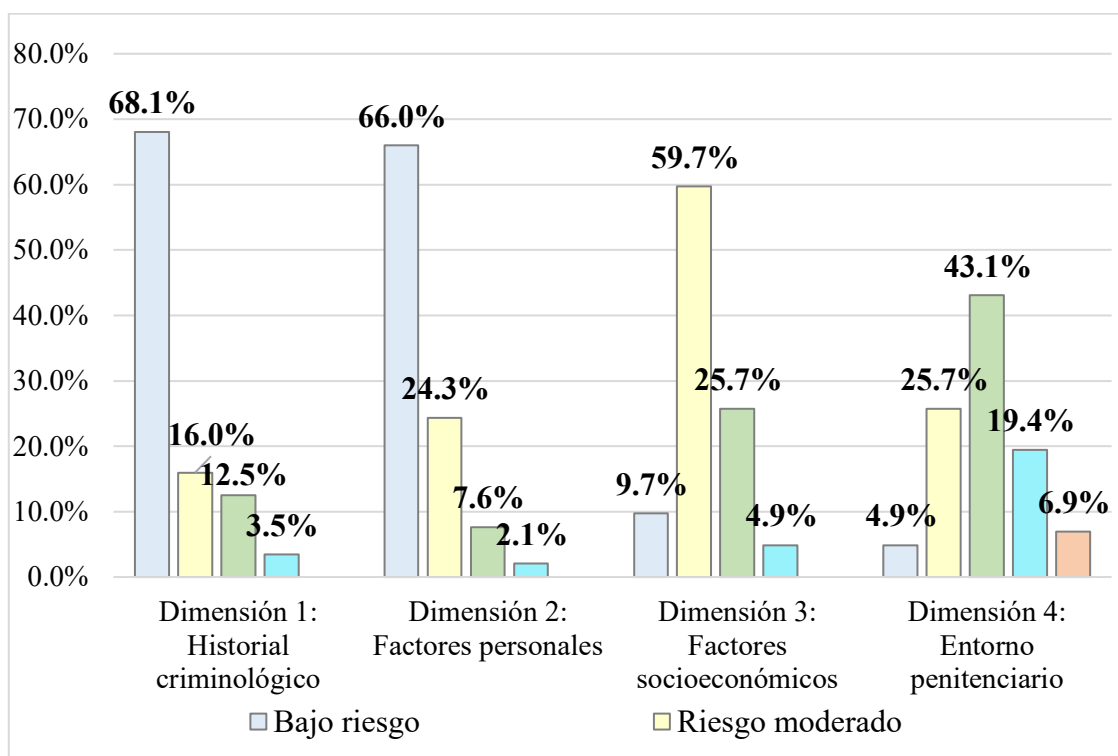
Tabla 10

Niveles sobre las dimensiones de la variable 2: Reincidencia en TID

	Dimensión 1: Historial criminológico		Dimensión 2: Factores personales		Dimensión 3: Factores socioeconómicos		Dimensión 4: Entorno penitenciario	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo riesgo	98	68,1%	95	66,0%	14	9,7%	7	4,9%
Riesgo moderado	23	16,0%	35	24,3%	86	59,7%	37	25,7%
Riesgo alto	18	12,5%	11	7,6%	37	25,7%	62	43,1%
Riesgo muy alto	5	3,5%	3	2,1%	7	4,9%	28	19,4%
Riesgo extremadamente alto	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	10	6,9%

Figura 7

Niveles sobre las dimensiones de la variable 2: Reincidencia en TID



Se evidencia que, al respecto de la dimensión 1: Historial criminológico de los internos, el 68,1% mostró tener un nivel de riesgo bajo de reincidencia en TID; seguido por el 16,0% que tuvo un nivel de riesgo moderado, el 12,5% que tuvo un nivel alto, y el 3,5% que tuvo un nivel de riesgo muy alto de riesgo. En relación a la dimensión 2: Factores personales de los internos, el 66,0% mostro tener un nivel de riesgo bajo de reincidencia en TID; seguido por el 24,3% que tuvo un nivel moderado, el 7,6% que tuvo un nivel alto, y el 2,1% que tuvo un nivel muy alto de riesgo. Al respecto de la dimensión 3: Factores socioeconómicos de los internos, el 59,7% tuvo un nivel de riesgo moderado de reincidencia en TID; seguido por el 25,7% que tuvo un nivel de riesgo alto, el 9,7% que tuvo un nivel de riesgo bajo, y el 4,9% que tuvo un nivel de riesgo muy alto. En cuanto a la dimensión 4: Entorno penitenciario de los internos, el 43,1% de los internos tuvo un nivel de riesgo alto de reincidencia en TID; seguido por el 25,7% que tuvo un nivel de riesgo moderado, el 19,4% que tuvo un nivel de riesgo muy alto, el 6,9% que tuvo un nivel de riesgo extremadamente alto, y el restante 4,9% que tuvo un nivel de riesgo bajo.

5.3. Resultados inferenciales

Se tuvo en cuenta la evaluación de la distribución normal en los datos en lo correspondiente a condiciones penitenciarias y a reincidencia en TID. Para ello se utilizó la prueba de Kolmogorov-Smirnov. Si con esta prueba se hallara normalidad en los datos, entonces posteriormente se podría aplicar la prueba de correlación de Pearson. Si se diera que no hubiera normalidad en los datos, entonces se utilizaría la prueba de correlación de Spearman. Asimismo, para evaluar las pruebas estadísticas se tuvo en cuenta un margen de error del 5% o nivel de 0,05.

Tabla 11

Pruebas de normalidad de Kolmogorov-Smirnov

	Estadístico	gl	P
Variable 1: Condiciones penitenciarias	0,087	144	0,009
Dimensión 1: Acceso a servicios básicos	0,096	144	0,002
Dimensión 2: Tratamiento penitenciario	0,075	144	0,047
Dimensión 3: Relaciones de poder	0,180	144	0,000
Variable 2: Reincidencia en TID	0,154	144	0,000

Tal como se aprecia, hubo valores p al respecto de la variable 1: Condiciones penitenciarias ($p = 0,009$), la dimensión 1: Acceso a servicios básicos ($p = 0,002$), la dimensión 2: Tratamiento penitenciario ($p = 0,047$), la dimensión 3: Relaciones de poder ($p = 0,000$), y la variable 2: Reincidencia en TID ($p = 0,000$). En vista de ello se observa que no hubo distribución normal. En este sentido es adecuado utilizar la prueba de correlación de Spearman para evaluar si las condiciones penitenciarias se correlacionan con la reincidencia en TID. Por otro lado, para evaluar en qué medida hubo correlación se utilizó el coeficiente Rho. Su interpretación se efectuó tomando en consideración los criterios descritos por Hernández y Mendoza (2018).

Hipótesis general

H1. Existe relación entre las condiciones penitenciaras y la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas en internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

H0. No existe relación entre las condiciones penitenciaras y la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas en internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

Nivel de significancia

0,05

Tabla 12

Prueba de Spearman entre la variable 1: Condiciones penitenciarias y la variable 2: Reincidencia en TID

		Variable 2: Reincidencia en TID
Variable 1: Condiciones penitenciarias	Rho	-0,498
	p	0,000
	N	144

Según se aprecia hubo un p de 0,000 ($p < 0,05$). Lo cual significa el rechazo de la H0, y se puede afirmar que existe relación entre las condiciones penitenciarias y la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas en internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023. Asimismo, el Rho de -0,498 muestra una correlación negativa y media. De tal manera que a mejores condiciones penitenciarias implica que disminuye medianamente el riesgo a la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Hipótesis específica 1

Hipótesis específicas

H1. El acceso a los servicios básicos influye en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

H0. El acceso a los servicios básicos no influye en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

Nivel de significancia

0,05

Tabla 13

Prueba de Spearman entre la dimensión 1: Acceso a servicios básicos y la variable 2: Reincidencia en TID

		Variable 2: Reincidencia en TID
Dimensión 1: Acceso a servicios básicos	Rho	-0,378
	p	0,000
	N	144

Tal como se muestra hubo un p de 0,000 ($p < 0,05$). De manera que se da rechazo de la H_0 , y se permite indicar que el acceso a los servicios básicos influye en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023. Asimismo, el Rho de -0,378 muestra una correlación negativa y débil. Por lo cual, a un mejor acceso a servicios básicos implica que disminuye ligeramente el riesgo a la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Hipótesis específica 2

H1. El tratamiento penitenciario influye en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

H0. El tratamiento penitenciario no influye en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

Nivel de significancia

0,05

Tabla 14

Prueba de Spearman entre la dimensión 2: Tratamiento penitenciario y la variable 2: Reincidencia en TID

		Variable 2: Reincidencia en TID
Dimensión 2: Tratamiento penitenciario	Rho	-0,301
	p	0,000
	N	144

Se observa que hubo un p de 0,000 ($p < 0,05$). De manera que se da rechazo de la H_0 , y se permite indicar que el tratamiento penitenciario influye en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023. Por su parte, el Rho de -0,301 muestra una correlación negativa y débil. De manera que, a un mejor tratamiento penitenciario implica que disminuye ligeramente el riesgo a la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Hipótesis específica 3

H1. Las relaciones de poder influyen en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

H0. Las relaciones de poder no influyen en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.

Nivel de significancia

0,05

Tabla 15

Prueba de Spearman entre la dimensión 3: relaciones de poder y la variable 2: Reincidencia en TID

		Variable 2: Reincidencia en TID
Dimensión 3: Relaciones de poder	Rho	-0,362
	p	0,000
	N	144

Tal como se evidencia, hubo un p de 0,000 ($p < 0,05$). Lo cual permite dar rechazo a la H0, y se puede afirmar que las relaciones de poder influyen en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023. A su vez, el Rho de -0,362 indica una correlación negativa y débil. Por lo cual, a mejores relaciones de poder implica que disminuye ligeramente el riesgo a la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas.

5.4. Discusión de resultados

La investigación sobre las condiciones penitenciarias y la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas en internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho (2023) ha arrojado resultados significativos en cuanto a la relación entre ambos factores. En este sentido, se han explorado distintas dimensiones de las condiciones penitenciarias (acceso a servicios básicos, tratamiento penitenciario, relaciones de poder) y su influencia en la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas.

Los instrumentos utilizados en la investigación mostraron una buena confiabilidad, especialmente en el caso del instrumento relacionado con las condiciones penitenciarias, con un Alfa de Cronbach de 0,842 para sus 27 ítems, lo que indica que los datos obtenidos son consistentes y confiables. En el caso del instrumento relacionado con la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas, el Alfa de Cronbach fue de 0,752, lo que también muestra una confiabilidad aceptable. Estos resultados permiten afirmar

que las mediciones realizadas son válidas y adecuadas para el análisis de las variables propuestas.

Para comenzar los descriptivos revelan que la mayoría de los internos perciben que las condiciones penitenciarias en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho son de nivel regular, con un 77,8% de los encuestados reportando condiciones penitenciarias regulares. Esta percepción refleja una posible insuficiencia en los recursos y servicios disponibles, lo cual podría influir negativamente en el bienestar y rehabilitación de los internos. Solo un 7,6% expresó tener buenas condiciones penitenciarias, lo cual podría estar relacionado con la falta de infraestructura adecuada, servicios básicos insuficientes y un tratamiento penitenciario que no logra satisfacer las expectativas de los internos.

El acceso a servicios básicos se destacó como uno de los aspectos más problemáticos, con un 59,0% de los internos indicando que este aspecto es malo. Este dato resalta la importancia de mejorar la infraestructura y los servicios disponibles en las prisiones, ya que la falta de acceso adecuado a servicios básicos puede agravar las condiciones de vida de los internos y afectar su proceso de rehabilitación. En cuanto al tratamiento penitenciario, un 55,6% de los internos consideró que este es regular, lo cual refleja que los programas de rehabilitación y tratamiento no están siendo efectivos para la mayoría. Esto podría estar vinculado con la reincidencia en el delito, ya que la falta de un tratamiento adecuado puede no lograr la reintegración social de los reclusos, perpetuando ciclos de criminalidad.

La prueba de correlación de Spearman mostró que existe una relación significativa entre las condiciones penitenciarias y la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas, con un valor de Rho de -0,498 ($p = 0,000$). Esto indica que a mejores condiciones penitenciarias, el riesgo de reincidencia disminuye de manera moderada. Este hallazgo es consistente con estudios previos que indican que las condiciones de vida dentro de las cárceles pueden tener un impacto directo en la rehabilitación de los internos y, por ende, en la reincidencia en delitos. Por ejemplo, el estudio de Auty y Liebling (2019) reveló que en las prisiones de Inglaterra y Gales, la tasa de reincidencia se encontraba asociado a factores de la calidad de vida en la prisión, siendo que la participación en programas penitenciarios, el bienestar de los internos y cumplimiento de la ley favorecen en la reducción del riesgo de reincidencia.

Ahora bien, la obtención de una correlación de moderada intención además de demostrar que, en efecto, las condiciones carcelarias son un elemento a considerar al momento de reflexionar sobre la reincidencia delictiva; también logra revelar que este no es un factor único al momento de explicar este fenómeno, esto significa que la reincidencia puede ser explicado desde diversos aspectos; pero en conjunción con las condiciones en las que los internos cumplen su sentencia en los establecimientos penitenciarios.

Cada una de las dimensiones analizadas también mostró una correlación significativa con la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas, destacando los siguientes puntos:

La correlación negativa de $-0,378$ ($p = 0,000$) entre el acceso a servicios básicos y la reincidencia en TID indica que un mejor acceso a estos servicios contribuye a reducir ligeramente el riesgo de reincidencia. Esto resalta la importancia de garantizar que los internos tengan acceso adecuado a necesidades básicas como alimentación, agua, salud e higiene, lo cual podría mejorar su calidad de vida y fomentar su rehabilitación. Respecto a los servicios básicos Gonzales et al (2024), encontró que la falta de humanización y los escasos recursos recaen en las condiciones inadecuadas de la infraestructura carcelaria y ello predispone negativamente a los internos.

La correlación de $-0,301$ ($p = 0,000$) indica que un tratamiento penitenciario adecuado tiene una influencia ligera en la reincidencia. A pesar de que un porcentaje significativo de internos considera el tratamiento regular o malo, este factor sigue siendo crucial para la rehabilitación y reintegración de los internos a la sociedad, lo que implica que la mejora de los programas penitenciarios podría reducir las tasas de reincidencia. Al tratar esta dimensión, Zárate y Peñaloza (2022) encontraron una correlación inversa moderada con un valor de $-0,520$ con la reincidencia en los internos del penal de Huamancaca Chico; de igual forma, Meza (2020) logró establecer una conexión significativa con un valor de $X^2c=9,589$ $p=0,002$ entre el tratamiento y la reincidencia en los internos del penal de Iquitos.

Con un Rho de $-0,362$ ($p = 0,000$), las relaciones de poder dentro del establecimiento penitenciario también influyen en la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas. Los internos que perciben mejores relaciones de poder pueden sentirse

menos vulnerables a abusos y más dispuestos a colaborar en su rehabilitación. El fortalecimiento de una cultura penitenciaria más respetuosa y equitativa podría contribuir significativamente a la reducción de la reincidencia. Dentro de este campo, Auty y Liebling (2018) demostraron que la calidad moral y organizativa de las prisiones favorece mejores resultados de los internos reduciendo la probabilidad de reincidencia.

Los hallazgos de esta investigación subrayan la importancia de mejorar las condiciones penitenciarias como una medida clave para reducir la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas. A través de la mejora en el acceso a servicios básicos, la implementación de programas penitenciarios más efectivos, el fortalecimiento de las relaciones de poder, es posible reducir el riesgo de reincidencia de los internos. Estos aspectos deberían ser prioritarios en las políticas penitenciarias y en la reforma del sistema de justicia penal, ya que podrían tener un impacto positivo no solo en la rehabilitación de los internos, sino también en la seguridad pública en general.

Una limitación de esta investigación es que los datos provienen únicamente de un establecimiento penitenciario específico, lo que podría limitar la generalización de los resultados a otras regiones o tipos de prisiones. Además, se recomienda llevar a cabo estudios longitudinales que permitan observar cómo las condiciones penitenciarias y las políticas de rehabilitación influyen a largo plazo en la reincidencia.

CONCLUSIONES

1. Se concluye que existe una relación negativa con intensidad moderada ($Rho = -0,498$; $p < 0,05$) entre las variables de estudio. Esto significa que mejores condiciones penitenciarias están asociadas a una disminución moderada de riesgos de reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, 2023.
2. El coeficiente de Rho demostró un valor negativo y de intensidad débil ($Rho = -0,378$; $p < 0,05$) entre el acceso a los servicios básicos y la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas; esto indica que un mejor acceso a los servicios básicos está relacionado con una disminución ligera en el riesgo de reincidencia en este delito.
3. En cuanto a la influencia del tratamiento penitenciario, los resultados también indican que este sí influye en la reincidencia de los delitos de tráfico ilícito de drogas en el establecimiento penitenciario de Ayacucho en 2023. Ello es al haberse encontrado una relación inversa y de magnitud débil ($Rho = -0,378$; $p < 0,05$) entre los constructos evaluados. Esto indica que un mejor tratamiento penitenciario contribuye a una reducción ligera en el riesgo de reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas.
4. Los resultados confirman que las relaciones de poder dentro del establecimiento penitenciario influyen en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas. Ello es así toda vez que el Rho de Spearman reveló un valor negativo con intensidad débil ($Rho = -0,362$; $p < 0,05$) entre los componentes evaluados. Por lo tanto, es correcto afirmar que mejores relaciones de poder dentro del sistema penitenciario están asociadas con una disminución ligera en el riesgo de reincidencia en este delito.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la dirección del establecimiento penitenciario ejecutar mecanismos de promoción y participación activa de los internos en las actividades educativas, laborales y deportivas verificables mediante registros cuantitativos diarios para reducir los incidentes disciplinarios, disminución de conflictos internos, lesiones, medidas disciplinarias e incrementar las horas de productividad laboral, educacional y deportiva en los internos.
2. Se recomienda ejecutar gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a fin de mejorar el acceso a servicios básicos dado que estos han demostrado ser un factor importante que influye en la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas. En ese entender, es recomendable que se refuercen las infraestructuras de los centros penitenciarios, especialmente en áreas críticas como salud, agua potable, alimentos y servicios sanitarios. Mejorar estas condiciones podría contribuir a reducir el riesgo de reincidencia en los internos.
3. El tratamiento penitenciario mostró una correlación negativa con la reincidencia, lo que indica que un tratamiento adecuado podría contribuir a reducir la reincidencia. Se recomienda, en principio, realizar tamizajes y detección de riesgos criminológicos constante y de consumo (trimestrales o bimestrales) a fin de desarrollar e implementar programas de rehabilitación más efectivos que incluyan componentes de educación, psicoterapia y orientación vocacional, con un enfoque personalizado para cada interno. Esta medida puede ser posible con la colaboración interinstitucional con programas como DEVIDA, MINSA y MTPE.
4. Las relaciones de poder dentro del establecimiento penitenciario también influyen en la reincidencia. Por ello, es importante promover un ambiente penitenciario más justo y respetuoso, donde los internos se sientan tratados con dignidad. Para ello es necesario capacitar al personal penitenciario en habilidades de liderazgo y resolución de conflictos puede mejorar las relaciones de poder y reducir el estrés y la frustración que pueden derivar en comportamientos delictivos. Asimismo, es pertinente la implementación de denuncias anónimas y la rotación periódica del personal en labores sensibles.

BIBLIOGRAFÍA

Acosta, A. (2017). Relación entre condiciones carcelarias y estrés en reos del establecimiento penitenciario en mujeres de Chorrillos II. Universidad César Vallejo [Tesis de Maestría]. Obtenido de:

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21970/Acosta_FVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Añaños, F., Nistal, J., Moles, E. (2020). La reincidencia penitenciaria en España: género, factores asociados y prevención. *Psychology, Society & Education* 13(2), 1-10. Obtenido de:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7952836>

Alcoser, (2016), La reincidencia como agravante de la pena. Universitat Pompeu Fabra. Obtenido de:

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/400654/tegap.pdf;jsessionid>

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme, C.A.

Asdrubal, J. (2018). La reincidencia delictiva de las internas del penal de mujeres de Chorrillos – factores asociados 2018. *Instituto de Gobierno y de Gestión Pública*, 5(2) s/p. Obtenido de:

<https://revistagobiernoygestionpublica.usmp.edu.pe/index.php/RGGP/article/view/109/98>

Auty, K.; Liebling, A. (2018). Exploring the Relationship between Prison Social Climate and Reoffending. *International Journal of Forensic Mental Health* 22(3), 199 – 209.

Barreto, C. (2020). *Análisis de la reincidencia delictiva: una aproximación a partir de la población joven privada de la libertad en México*. [Tesis de post grado, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales]. Obtenido de:

https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/268/1/Barreto_C_C.pdf

Berdugo, I. & Zúñiga L. (2001). *Manual de derecho penitenciario*. Editorial Colex.

Butorac, K., Gracin, D. y Stanic, N. (2017). The challenges in reducing criminal recidivism. *Mykolo Romerio Universitetas*, 18(1), 115 – 131. Obtenido de:

<https://repository.mruni.eu/bitstream/handle/007/15073/Butorac.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castilla, J. (2020). Las condiciones carcelarias en el Perú afectan los derechos fundamentales. A propósito de la Covid – 19. *Revista, Sapientia et Iustitia*, 2(3), 51 – 71. Obtenido de:

<https://sapientia.ucss.edu.pe/index.php/sei/article/view/17/19>

Cid, J. (2007). ¿Es la Prisión Criminógena? (Un análisis comparativo de reincidencia entre la pena de prisión y la suspensión de la pena). *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2(19), 427 – 456. Obtenido de:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2602155>

Cid, J. y Larrauri, E. (2001). *Teorías criminológicas. Explicación y prevención de la delincuencia*. Editorial Bosch, S.A. Obtenido de:

https://eva.udelar.edu.uy/pluginfile.php/337677/mod_resource/content/3/teorias%20criminologicas%20Cid%20y%20Larrauri.pdf

Christine, M. Gonzáles, L. [Coord.] (2021). *Sistemas Penitenciarios y ejecución penal en América Latina. Una mirada regional y opciones de abordaje*. Konrad Adenauer Stiftung. Obtenido de:

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/training11Add2sp.pdf>

Código Penal [CP]. Ley 888 de 2000. Fecha de promulgación (Perú).

Comisión Episcopal de Acción Social [CEAS]. (2006). *Informe Penitenciario. Una Mirada al mundo carcelario peruano*. CEAS. Obtenido de:

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/23775.pdf>

Cuervo, K., Andrés, C., Gorrioz, Villanueva, L. Carrión, C. y Busquets, P. (2009). Predicción de la reincidencia delictiva en menores infractores. *INDAS Revista de Psicología*, 2(1), 529 – 537. Obtenido de:

<https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832321058.pdf>

Drago, F., Galbiatti, R. Vertova, P. (2011). Prisión Conditions and Recidivism. *American Law and Economics Review*, 13(1), 103 – 130. Obtenido de:

<https://academic.oup.com/aler/article-abstract/13/1/103/183298?redirectedFrom=fulltext>

Defensoría del Pueblo (2018). Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones. Defensoría del Pueblo.

Duarte, L. (2020). Factores Psicosociales que influyen en los reincidentes de actos delincuenciales en Hispanoamérica. [Tesis de maestría, Universidad Cooperativa de Colombia.] Obtenido de:

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/32609/1/2020_factores_reincidencia.pdf

Enjuanes, J. y Morata, T. (2019). Modelos penitenciarios educativos como base del éxito en la reinserción social de las personas privadas de libertad. *Boletín Criminológico*, 6(187), s/p. Obtenido de:

<http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/187.pdf>

Escaff, E. & Jofré (2013). Factores asociados a la reincidencia en delitos patrimoniales, según sexo: estudio desde la perspectiva personal de condenados(as) en dos penales de Santiago de Chile. *Revista Criminalidad*, 55(2), 79 – 98. Obtenido de:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082013000200005

Fernández, M. (2018). Capacidad predictiva de los factores de riesgo en la reincidencia delictiva en menores infractores. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 18(1), 60 – 74.

Feoli, M. y Sáenz, J. (2019). Vis a Vis: Reincidencia y sanción penal. *Nuevo Humanismo*, 7(2), 7 – 32. Obtenido de:

<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/nuevohumanismo/article/download/13243/18961?inline=1>

Flores, F. (2019). *Los factores socio – económicos familiares y la reincidencia de las internas en el delito de tráfico ilícito de drogas en el establecimiento penitenciario anexo mujeres Chorrillos*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Obtenido de:

<http://distancia.udh.edu.pe/handle/123456789/2073>

Galvani, I. (2010). *Ubicando a un preso en un pabellón. Relaciones de poder entre personal e internos de una unidad penitenciaria de la Provincia de Buenos Aires*. VI Jornadas de Sociología de la UNLP, 9 y 10 de diciembre de 2010, La Plata, Argentina. En Memoria Académica. Obtenido de:

https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.5462/ev.5462.pdf

González, J.; Guerrero, L.; Rivera, W. (2024). Humanización, resocialización y disminución de la reincidencia de las personas privadas de la libertad, en la cárcel modelo de Bucaramanga, en el periodo 2021 -2023. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia].

<https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/b4d37235-411b-4b37-876b-c89c92a6004c>

Haro, V. (2020). *El sistema penitenciario en el Perú: hacia un nuevo modelo de gestión. 2018*. [Tesis de Doctorado, Universidad San Martín de Porres].

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las Rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill.

Hernández, W. (2018). Las razones de la reincidencia en el Perú: Avances de una investigación en curso. INDAGA – Observatorio Nacional de Política Criminal.

Hurtado, J. (2012). *Metodología de la investigación guía para la comprensión holística de la ciencia*. Quirón ediciones.

Instituto Nacional Penitenciario (2022). Informe Estadístico 2022. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Obtenido de:

https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_enero_2022.pdf

Instituto Nacional Penitenciario (2023). Informe Estadístico 2023. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2023/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_julio_2023.pdf

INEI (2016). Primer Censo Nacional Penitenciario, 2016. Perfil de la población penal. INEI. Obtenido de:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digiales/Est/Lib1364/libro.pdf

Jorge, J., Ccuno, Y., Quispe, M. & Zona, J. (2019). Estudio de caso J.R.T.V. sobre el delito de tráfico ilícito de drogas y su relación con la trata de personas en Puno desde el enfoque de la criminología crítica. *Revista Derecho*, 3(5), 177 – 188.

La Ley en el Perú (22 de marzo de 2014). Reincidencia y Habitualidad. *Legislación, Precedentes Vinculantes, Comentarios, Información sobre Derecho, Enlaces de Interés*. Obtenido de:

<http://laleyenelperu.blogspot.com/2014/03/reincidencia-y-habitualidad.html>

Larrota, R., Gaviria, A., Mora, C. & Arenas (2018). Aspectos criminogénicos de la reincidencia y su problema. *Revista de la Universidad Industrial de Santander*, 50(2), 158 – 165. Obtenido de:

<http://www.scielo.org.co/pdf/suis/v50n2/0121-0807-suis-50-02-00158.pdf>

Loeffler, C., Nagin, D. (2022). The Impact of Incarceration on Recidivism. *Annual Review of Criminology*, 5(1). 133 – 152.

<https://www.annualreviews.org/docserver/fulltext/criminol/5/1/annurev-criminol-030920-112506.pdf?expires=1734647162&id=id&accname=guest&checksum=BAD71A0F0A1B69CF6639C372D07E5E93>

López, P. y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Edi. Creative Commons.

Martínez, A. (1971). *La Reincidencia*. Universidad.

Medina, S. (2007). Estándares en materia de condiciones de detención y uso de la fuerza en el control de lugares de detención. *Revista CEJIL*, 2(3), 70 – 79. Obtenido de:

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24781.pdf>

Meini, I. (2013). La pena: función y presupuestos. *Derecho PUCP*, 71, 141 – 167. Obtenido de:

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32497.pdf>

Meza, A.R. (2020). Tratamiento Penitenciario y reincidencia en internos(as) del penal de varones y mujeres, Iquitos 2020. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de la Amazonia del Perú]

https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/8065/Anibal_Tesis_Doctor_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016). *¿Sabes cómo es el Sistema Penitenciario en el Perú?* Observatorio Nacional de Política Criminal José Hurtado Pozo. Obtenido de:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1709921/BOLETIN%2001%20QUE%20TANTO%20SABES%20DEL%20SISTEMA%20PENITENCIARIO%20-%20INDAGA.pdf>

Molinet, E., Velásquez, D. & Estrada C. (2007). Teorías implícitas sobre la estabilidad de la naturaleza humana y del entorno social, y su relación con la reincidencia

delictiva en internos reclusos en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de la Comuna de Punta Arenas. *Magallanía*, 35(2), 151 – 157. Obtenido de:

https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S071822442007000200012&script=sci_arttext&tlng=en

Nestar, M. (2020). *La pena de prisión y los modelos penitenciarios*. [Universidad de Valladolid, tesis de maestría]. Obtenido de:

https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/46999/TFG-D_01092.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Nguyen, T., Arbach, K. & Andrés, A. (2011). Factores de riesgo de la reincidencia violenta en la población penitenciaria. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3(6), 273 – 294.

Valcárcel, I. (2019). *Principales factores que influyen en la reincidencia criminal en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad de Ciencias Aplicadas]. Obtenido de:

<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/650435>

Prado, V. (2017). *Derecho Penal, Parte Especial: los delitos*. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica. Perú.

Prado, V. (2018). El tipo básico en el delito de tráfico ilícito de drogas. *Derecho & Sociedad*, 239 – 244.

Organización de las Naciones Unidas (2019). *Manual introductorio sobre prevención de la reincidencia y reintegración social de los delincuentes*. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. Obtenido de:

https://www.unodc.org/documents/dohadeclaration/Prisons/HandbookPreventionRecidivism/18-02306_S_ebook.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. [UNODC]. (2020). *Manual sobre la clasificación de los reclusos*. Naciones Unidas. Obtenido de:

https://www.unodc.org/documents/dohadeclaration/Prisons/HandBookPrisonerClassification/Handbook_-_Classification_of_Prisoners_Spanish_Ebook_FINAL.pdf

Organización de las Naciones Unidas (2022). *Visión estratégica de la UNODC para América Latina y el Caribe 2022 – 2025*. UNODC. Obtenido de:

<https://www.unodc.org/documents/colombia/2022/Febrero/VISION ESTRATEGICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE 2022-2025 ESP.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (2005). *Los Derechos Humanos y las Prisiones*. Guía para el instructor en derechos humanos para funcionarios de prisiones. Obtenido de:

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/training11Ad2sp.pdf>

Ossa, M. (2012). Aproximaciones conceptuales a la reincidencia penitenciaria. *Revista Ratio Juris*, 7(14), 113 – 140.

Prado, V. (s/f). El tipo básico en el delito de tráfico ilícito de drogas. *Derecho y Sociedad*. 239-244.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/14364/14979/0>

Penal Reform International (2020). *Tendencias mundiales sobre el encarcelamiento 2020*. Penal Reform International. Obtenido de:

https://cdn.penalreform.org/wp-content/uploads/2020/04/PRI-GPT-2020_Exec-summary_SPANISH_WEB.pdf

Peña, J. & Tarapués, D. (2016). *Dignidad Humana, reincidencia y resocialización en Colombia: análisis de la Sentencia C-181 de 2016*.

Procuración Penitenciaria de la Nación [Argentina]. (s/f). Estándares sobre condiciones materiales en lugares de privación de libertad de la Procuración Penitenciaria de la Nación. Procuración Penitenciaria de la Nación. Obtenido de:

<https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/ediciones-especiales/Estandares-condiciones-materiales.pdf>

Quispe, J. (2020). *Reincidencia delictiva y su relación con el contexto socio familiar en los imputados de la Fiscalía Penal de Andahuaylas en el año 2017*. [Tesis de post grado, Universidad José Carlos Mariátegui]. Obtenido de:

<http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/847>

Ricra, H. (2020). La vigencia de los antecedentes penales y la reincidencia delictiva. Una falta de sistematicidad normativa en el Código Penal Peruano. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, 7(1), 1 – 18. Obtenido de:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7750426>

Rabasa, J. (2018). La reincidencia delictiva de las internas del penal de mujeres de Chorrillos – factores asociados 2018. *Revista Gobierno y Gestión Pública* 5(2), 10-31. Obtenido de:

<https://revistagobiernoygestionpublica.usmp.edu.pe/index.php/RGGP/article/view/109>

Riega, Y. & Tataje, M. (2020). Técnica de modelamiento y es tratamiento penitenciario: el caso de los internos extranjeros de difícil readaptación por tráfico ilícito de drogas en el establecimiento penitenciario Ancón II, Lima, Perú. *Revista Criminalidad*, 62(3), 119 – 134. Obtenido de:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082020000300119

Sánchez, H., Reyes, C., Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma. Obtenido de:

<https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Solís, A. (2008). *Política Criminal y Política Penitenciara*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Sozzo, L. (2016). El encierro dentro del encierro. Formas y dinámicas del aislamiento individual en las prisiones de varones y mujeres. *Delito y Sociedad*, 25(41), 109 – 155. Obtenido de:

<http://www.scielo.org.ar/pdf/delito/v25n41/v25n41a05.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (1977). *Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. Un modelo actualizado para la gestión penitenciaria en el siglo XXI. UNODC. Obtenido de:

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf

Valcárcel, I. (2019). *Principales factores que influyen en la reincidencia criminal en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad de Ciencias Aplicadas]. Obtenido de:

<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/650435>

Valderrama, D. (26 de agosto de 2019). Los regímenes penitenciarios en el Perú. *Legis Perú*. Obtenido de:

<https://lpderecho.pe/regimenes-penitenciarios-peru/#:~:text=Es%20un%20r%C3%A9gimen%20excepcional%20creado,procesados%20o%20sentenciados%20por%20delitos>

Zaffaroni, E. (2012). Anacronismo e irrupción Justicia en la teoría y filosofía política clásica y moderna, *Humanitas en el Derecho Penal* 1(1), 192-212.

Zaffaroni, E. (s/f). Reincidencia. [Archivo PDF]. Obtenido de:

https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20160808_03.pdf

Zárate, M.; Peñaloza, X. (2021). Tratamiento Penitenciario y reincidencia delictiva en internos por delito de robo agravado en el Establecimiento Penitenciario de Huamancaca Chico año 2018. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes].

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3982/TESIS%20-%20TRATAMIENTO%20PENITENCIARIO%20Y%20REINCIDENCIA%20DELICTIVA%20EN%20INTERNOS%20POR%20ROBO%20AGRAVADO%20DEL%20ESTALECIMIENTO%20PENITENCIARIO%20DE%20HUAMANCACA%20CHICO%20A%c3%91O%202018%20%281%29%20%281%29%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

REINCIDENCIA EN EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y CONDICIONES PENITENCIARIAS EN INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO - 2023				
Formulación de problemas	Formulación de Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Instrumentos y métodos
<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es la relación entre las condiciones penitenciarias y la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas en internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cómo influye el acceso a los servicios básicos en la reincidencia por el delito de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023?</p> <p>¿Cómo influye el tratamiento penitenciario en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar cuál es la relación entre las condiciones penitenciarias y la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas en internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Establecer cómo influye el acceso a los servicios básicos en la reincidencia por el delito de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.</p> <p>Establecer influye el tratamiento penitenciario en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Existe relación entre las condiciones penitenciarias y la reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas en internos del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>El acceso a los servicios básicos influye en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.</p> <p>El tratamiento penitenciario influye en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del</p>	<p>Variable 1: Condiciones penitenciarias</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dimensiones <p>1. Tratamiento penitenciario</p> <p>2. Condiciones materiales</p> <p>3. Relaciones de poder.</p> <p>Variable 2:</p> <p>Reincidencia en TID de</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dimensiones 	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Cuantitativa</p> <p>Básica</p> <p>Descriptiva – correlacional</p> <p>Diseño:</p> <p>No experimental</p> <p>Transeccional</p> <p>Población:</p>

<p>del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023?</p> <p>¿Cómo influyen las relaciones de poder en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023?</p>	<p>Establecer cómo influyen las relaciones de poder en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.</p>	<p>establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.</p> <p>Las relaciones de poder influyen en la reincidencia en los delitos de tráfico ilícito de drogas del establecimiento penitenciario de Ayacucho – 2023.</p>	<p>1.Historial criminológico</p> <p>2.Factores personales</p> <p>3.Factores socioeconómicos</p> <p>4.Entorno penitenciario</p>	<p>229</p> <p>Muestra:</p> <p>144</p> <p>Muestreo</p> <p>Probabilístico aleatorio simple.</p> <p>Técnica:</p> <p>Encuesta Análisis documental</p> <p>Instrumento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario • Ficha de análisis documental
---	--	---	--	--

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

CUESTIONARIO SOBRE CONDICIONES CARCELARIAS

Instrucciones:

Estimado(a) señor(a), las siguientes preguntas van dirigidas a los internos del penal de Ayacucho con la finalidad de evaluar variables asociadas a las condiciones carcelarias dentro del Establecimiento Penitenciario. Antes de contestar, lea bien las preguntas. Exhortamos a responder todas las preguntas, recuerda toda respuesta es válida, no hay respuesta buena ni mala. Marca con un aspa (x) tu respuesta en los recuadros indicando el grado en que realmente te sientas identificado con cada enunciado:

1. Nunca
2. Casi nunca
3. Algunas veces
4. Casi siempre
5. Siempre

N°	ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS	1	2	3	4	5
01	Los espacios para actividades individuales como las celdas o dormitorios se encuentran en condiciones óptimas.					
02	Los espacios comunes como patios, áreas de recreación, y los espacios para actividades educativas y laborales se encuentran en condiciones adecuadas.					
03	Los espacios comunes e individuales son suficientes para el número de internos en el penal.					
04	Las condiciones sanitarias del penal como los baños, duchas, agua potable son higiénicos y adecuados.					
05	Existen controles rigurosos para la detección de sustancias o elementos prohibidos dentro del penal tales como drogas o armas.					
06	Los internos se encuentran separados con criterios de peligrosidad, antecedentes para minimizar los conflictos entre internos.					

07	Se realizan requisas para incautar objetos prohibidos como drogas, dispositivos de comunicación ilegales y armas.						
08	La alimentación es adecuada o tiene al menos los estándares nutricionales básicos (tres veces al día).						
TRATAMIENTO PENITENCIARIO							
09	El programa de educación les permite adquirir conocimientos y habilidades útiles para encontrar empleo y reintegrarse a la sociedad una vez cumplida su condena.						
10	Tienen oportunidades de trabajo y capacitación laboral con los cuales se desarrollan personalmente y obtienen una ganancia.						
11	Se ofrecen programas médicos y tratamiento para los problemas de salud y adicciones. (Esto incluye evaluaciones psicológicas, terapia individual y grupal y rehabilitación por problemas de adicción).						
12	Existe un servicio de salud para la atención permanente, gratuita y accesible para todos los internos.						
13	Tiene contacto y comunicación con sus familiares.						
14	Se imparte programas que les enseñe el manejo de la ira, habilidades emocionales y de comunicación.						
15	Se prepara a los internos para enfrentar los problemas de la reintegración a la sociedad.						
16	Tiene acceso a asesoría legal cuando lo consideres conveniente.						
17	Tiene facilidades para profesar su religión, así como ser visitado por organizaciones religiosas.						
RELACIONES DE PODER							

18	Existe un trato a los internos con respeto de su dignidad y valor por el respeto de sus derechos fundamentales, incluyendo el trato humano, no teniendo hechos de maltrato.					
19	Existen mecanismos de protección contra toda forma de maltrato injustificado que incluye mecanismos de quejas y supervisión independiente en caso de hechos de violencia.					
20	Existen pandillas o grupos que ejercen dominio y presión sobre los internos.					
21	Existen conflictos entre grupos o pandillas por el control de espacios, de recursos o dominio dentro del penal.					
22	Existen abusos de índole física o psicológica, sin razón alguna, por el personal del penal hacia los internos.					
23	Existen abusos de índole física o psicológica entre internos.					
24	Existen tratos desiguales entre internos por la condición, económica, social, de liderazgo o de otra índole.					
25	Existen privilegios para determinados internos que de conocimiento del personal penitenciario					
26	Ha agredido a alguno de sus compañeros o autoridades penitenciarias durante el tiempo que ha permanecido recluso en el establecimiento.					
27	Fue agredido por alguno de sus compañeros o autoridades penitenciarias durante el tiempo que ha permanecido recluso en el establecimiento.					

ESCALA DE VALORACIÓN DE RIESGO DE REINCIDENCIA

Objetivo: Evaluar el riesgo de reincidencia en internos por el delito de tráfico ilícito de drogas. (Expediente penitenciario o encuesta).

Datos generales

Edad:

Nacionalidad:

Estado civil:

Nº	INDICADORES	PUNTAJE PARCIAL	OBSERVACIÓN
1	HISTORIAL DELICTIVO		
	0 Sin antecedentes		
	1 Delito menor		
	2 Delito grave, sin reincidencia		
	3 Reincidencia en delitos graves		
2	FRECUENCIA DE DELITOS COMETIDOS		
	0 Primario		
	1 Reincidente (una vez)		
	2 Reincidente habitual		
	3 Más de 5 delitos		
3	GRAVEDAD DEL DELITO		
	0 Delito leve (ej. Posesión en pequeña cantidad)		
	1 Delito moderado (ej. Distribución menor)		
	2 Delito grave (ej. Distribución mayor)		
	3 Delito muy grave (ej. Tráfico organizado)		
	4 Extremadamente grave (ej. Asociación ilícita)		
4	TIPO DE DELITO		
	0 Delitos relacionados con drogas solamente		
	1 Delitos menores adicionales (ej. Hurto simple)		
	2 Delitos graves adicionales (ej. violencia)		
5	LAPSO DE TIEMPO ENTRE LOS DELITOS		
	0 Más de 5 años		
	1 3 – 5 años		
	2 Menos de un año		
6	EDAD		
	0 Menor de 25 años		
	1 Entre 25 – 40 años		
	2 Mayor de 40 años		
7	EDUCACIÓN		
	0 Educación superior		
	1 Educación secundaria		
	2 Educación primaria		
	3 Sin educación		
8	HISTORIAL DE ADICCIONES		
	0 Sin historial		
	1 Historial de adicción leve		
	2 Historial de adicción moderada		
	3 Historia de adicción severa		

9	CONDICIONES PENITENCIARIAS (beneficios penitenciarios)		
	0 Acceso completo		
	1 Acceso limitado		
	2 Sin acceso		
10	CONDICIONES CARCELARIAS		
	0 Adecuado		
	1 Moderado		
	2 Precario		
	3 Extremo		
11	RÉGIMEN PENITENCIARIO		
	0 Mínima seguridad		
	1 Mediana seguridad		
	2 Máxima seguridad		
12	FACTORES CONTEXTUALES PENITENCIARIOS		
	0 Entorno positivo		
	1 Entorno neutral		
	2 Entorno negativo		
13	PROXIMIDAD CON GRUPOS DE RIESGO		
	0 Sin proximidad		
	1 Proximidad leve		
	2 Proximidad moderada		
	3 Proximidad alta		
14	RED DE APOYO SOCIAL		
	0 Apoyo familiar y social fuerte		
	1 Apoyo moderado		
	2 Poco apoyo		
	3 Sin apoyo		
15	FACTORES PSICOLÓGICOS		
	0 Sin problemas psicológicos		
	1 Problemas leves (ej. Ansiedad)		
	2 Problemas moderados (ej. Depresión)		
	3 Problemas severos (ej. Trastornos graves)		
	4 Antecedentes de violencia		
16	RIESGO SOCIOECONÓMICO		
	1 Buena situación		
	2 Economía moderada		
	3 Situación económica moderada		
	4 Pobreza extrema		
17	EXPECTATIVAS A FUTURO		
	0 Trabajar o estudiar luego de cumplir condena		
	1 Ser sustentado por redes de apoyo		
	2 No tiene expectativas de futuro		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			

Rangos de riesgo de reincidencia	
Intervalo	Nivel de riesgo
[0 – 10]	Bajo riesgo
[11 – 20]	Riesgo moderado
[21 – 30]	Riesgo alto
[31 – 40]	Riesgo muy alto

[41 – 49]	Riesgo extremadamente alto
-----------	----------------------------

ANEXO 3: BAREMACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 16.

Baremación de la primera variable: Condiciones carcelarias

Nivel	Variable 1	Dimensión 1	Dimensión 2	Dimensión 3	Dimensión 4
Bajo	28 - 65	08 - 18	09 - 21	10 - 23	01 - 02
Medio	66 - 103	19 - 29	22 - 33	24 - 37	03 - 04
Alto	104 - 140	30 - 40	34 - 45	38 - 50	5

Tabla 17.

Baremación de la segunda variable: Reincidencia delictiva en TID

Nivel	Variable 2	Dimensión 1	Dimensión 2	Dimensión 3	Dimensión 4
Bajo riesgo	0 - 9	00 - 02	00 - 02	00 - 02	00 - 01
Riesgo moderado	10 - 19	03 - 05	03 - 05	03 - 05	02 - 03
Riesgo alto	20 - 29	6 - 08	6 - 07	6 - 08	4 - 05
Riesgo muy alto	30 - 38	9 - 11	8 - 9	9 - 11	6 - 7
Riesgo extremadamente alto	39 - 47	12 - 14	10 - 11	12 - 13	8 - 9

ANEXO 4: VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS DE LOS INSTRUMENTOS

VALIDACION DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

1.1. TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: "REINCIDENCIA EN EL DELITO DE TRAFICO ILCITO DE DROGAS Y CONDICIONES PENITENCIARIAS DE INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO – 2023"

1.2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACION: "ESCALA DE VALORACIÓN DE RIESGO DE REINCIDENCIA"

1.3. INVESTIGADOR: KEVIN IVÁN TITO CONDORI

DATOS DEL EXPERTO

2.1. NOMBRES Y APELLIDOS: Hugo Iván Maldonado

2.2. ESPECIALIDAD: Abogado / Mg. Ciencias Penales.

2.3. LUGAR Y FECHA: Ayacucho, 18 de octubre de 2024

2.4. CARGO E INSTITUCION DONDE LABORA: Director de Escuela y Catequesis Titular FOCEP-UNSCA

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Totalmente en desacuerdo 0-20 %	En desacuerdo 21 - 40 %	Ni de acuerdo ni en desacuerdo 41-60 %	De acuerdo 61- 80 %	Totalmente de acuerdo 81 - 100%
FORMA	1. Redacción	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios					X
	2. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado					X
	3. Objetividad	Esta expresado en conducta observable					X
CONTENIDO	4. Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
	5. Suficiencia	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad					X
	6. Intencionalidad	El instrumento mide pertinentemente las variables de investigación					X
ESTRUCTURA	7. Organización	Existe una organización lógica					X
	8. Consistencia	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa				X	
	9. Coherencia	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	10. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

I. OPINION DE APLICABILIDAD

.....
.....

II. PROMEDIO DE VALORACION

..... 91%

III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede a su aplicación

Debe corregirse


SELO Y FIRMA DEL EXPERTO

DNI N°: 28257409

VALIDACION DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

- 1.1. TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: "REINCIDENCIA EN EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y CONDICIONES PENITENCIARIAS DE INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO - 2023"
- 1.2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACION: "ESCALA DE VALORACIÓN DE RIESGO DE REINCIDENCIA"
- 1.3. INVESTIGADOR: KEVIN IVÁN TITO CONDORI

DATOS DEL EXPERTO

- 2.1. NOMBRES Y APELLIDOS: WILBER VICENTE RAFAEL PALACIOS
- 2.2. ESPECIALIDAD: Lic. en ADMINISTRACION / ABOGADO
- 2.3. LUGAR Y FECHA: AYACUCHO, 06 de NOVIEMBRE DE 2024
- 2.4. CARGO E INSTITUCION DONDE LABORA: Jefe de Registro Penitenciario Penal Ayacucho - INPE

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Totalmente en desacuerdo 0-20 %	En desacuerdo 21 - 40 %	Ni de acuerdo ni en desacuerdo 41-60 %	De acuerdo 61- 80 %	Totalmente de acuerdo 81 - 100%
FORMA	1. Redacción	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				X	
	2. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado					X
	3. Objetividad	Esta expresado en conducta observable				X	
CONTENIDO	4. Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
	5. Suficiencia	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad					X
	6. Intencionalidad	El instrumento mide pertinentemente las variables de investigación				X	
ESTRUCTURA	7. Organización	Existe una organización lógica				X	
	8. Consistencia	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa					X
	9. Coherencia	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					X
	10. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnostico					X

I. OPINION DE APLICABILIDAD

.....
.....

II. PROMEDIO DE VALORACION

..... 85%

III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede a su aplicación

Debe corregirse



S2 Wilber V. Rafael Palacios
Jefe de Registro Penitenciario
P.F. AYACUCHO

SELLO Y FIRMA DEL EXPERTO

DNI N°: 20047316

VALIDACION DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

- 1.1. TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: "REINCIDENCIA EN EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y CONDICIONES PENITENCIARIAS DE INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO - 2023"
- 1.2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACION: "ESCALA DE VALORACIÓN DE RIESGO DE REINCIDENCIA"
- 1.3. INVESTIGADOR: KEVIN IVÁN TITO CONDORI

DATOS DEL EXPERTO

- 2.1. NOMBRES Y APELLIDOS: Wiber Jossef Vega Mendoza
- 2.2. ESPECIALIDAD: Abogado/Economista/Dr. en Gobierno y Políticas Públicas/Dr. en Derecho, otros
- 2.3. LUGAR Y FECHA: Ayacucho, 15 de octubre de 2024
- 2.4. CARGO E INSTITUCION DONDE LABORA: Jefe de la Oficina Desensorial Ayacucho

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Totalmente en desacuerdo 0-20 %	En desacuerdo 21 - 40 %	Ni de acuerdo ni en desacuerdo 41-60 %	De acuerdo 61-80 %	Totalmente de acuerdo 81 - 100%
FORMA	1. Redacción	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios					X
	2. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado				X	
	3. Objetividad	Esta expresado en conducta observable				X	
CONTENIDO	4. Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
	5. Suficiencia	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad				X	
	6. Intencionalidad	El instrumento mide pertinentemente las variables de investigación				X	
ESTRUCTURA	7. Organización	Existe una organización lógica					X
	8. Consistencia	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa					X
	9. Coherencia	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					X
	10. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	

I. **OPINION DE APLICABILIDAD**

.....
.....
II. PROMEDIO DE VALORACION

.....85%.....

III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede a su aplicación

Debe corregirse



.....
Dr. Wiber Josef Vega Mendoza
ABOGADO
C.A.L. N° 76330

SELLO Y FIRMA DEL EXPERTO

DNI N°:

VALIDACION DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

- 1.1. TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: "REINCIDENCIA EN EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y CONDICIONES PENITENCIARIAS DE INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO - 2023"
- 1.2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACION: "CUESTIONARIO SOBRE CONDICIONES CARCELARIAS"
- 1.3. INVESTIGADOR: KEVIN IVÁN TITO CONDORI

DATOS DEL EXPERTO

- 2.1. NOMBRES Y APELLIDOS: *Hugo Torres Maldonado*
- 2.2. ESPECIALIDAD: *Abogado Mg. Ciencias Penales*
- 2.3. LUGAR Y FECHA: *Ayacucho, 18 de octubre de 2024*
- 2.4. CARGO E INSTITUCION DONDE LABORA: *Director de Escuela y (atendrán) Titular FDCP-UNSC*

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Totalmente en desacuerdo 0-20 %	En desacuerdo 21 - 40 %	Ni de acuerdo ni en desacuerdo 41-60 %	De acuerdo 61- 80 %	Totalmente de acuerdo 81 - 100%
FORMA	1. Redacción	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios					X
	2. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado					X
	3. Objetividad	Esta expresado en conducta observable					X
CONTENIDO	4. Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
	5. Suficiencia	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad					X
	6. Intencionalidad	El instrumento mide pertinentemente las variables de investigación					X
ESTRUCTURA	7. Organización	Existe una organización lógica					X
	8. Consistencia	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa				X	
	9. Coherencia	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					X
	10. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

I. OPINION DE APLICABILIDAD

.....
.....
II. PROMEDIO DE VALORACION

93.47

.....
III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede a su aplicación

Debe corregirse


.....
Maldonado
Reg. C.A.A. N° 809

SELLO Y FIRMA DEL EXPERTO

DNI N°: 28267409

VALIDACION DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

- 1.1. TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: "REINCIDENCIA EN EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y CONDICIONES PENITENCIARIAS DE INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO - 2023"
- 1.2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACION: "CUESTIONARIO SOBRE CONDICIONES CARCELARIAS"
- 1.3. INVESTIGADOR: KEVIN IVÁN TITO CONDORI

DATOS DEL EXPERTO

- 2.1. NOMBRES Y APELLIDOS: Miber Jossef Vega Mendoza
- 2.2. ESPECIALIDAD: Abogado/Economista/Dr. Gobierno y Políticas Públicas/Dr. en Derecho, otras.
- 2.3. LUGAR Y FECHA: Ayacucho, 15 de octubre de 2024
- 2.4. CARGO E INSTITUCION DONDE LABORA: Jefe de la Oficina Defensorial Ayacucho

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Totalmente en desacuerdo 0-20 %	En desacuerdo 21 - 40 %	Ni de acuerdo ni en desacuerdo 41-60 %	De acuerdo 61- 80 %	Totalmente de acuerdo 81 - 100%
FORMA	1. Redacción	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios					X
	2. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado					X
	3. Objetividad	Esta expresado en conducta observable				X	
CONTENIDO	4. Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
	5. Suficiencia	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad					X
	6. Intencionalidad	El instrumento mide pertinentemente las variables de investigación					X
ESTRUCTURA	7. Organización	Existe una organización lógica					X
	8. Consistencia	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa					X
	9. Coherencia	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					X
	10. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	

I. OPINION DE APLICABILIDAD

.....
.....
II. PROMEDIO DE VALORACION

9.1 %
.....

III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede a su aplicación

Debe corregirse



.....
Dr. Wiber Jossef Vega Mendoza
ABOGADO
C.A.L. N° 76330

SELLO Y FIRMA DEL EXPERTO

DNI N°:

VALIDACION DE INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

- 1.1. TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: "REINCIDENCIA EN EL DELITO DE TRAFICO Ilicito DE DROGAS Y CONDICIONES PENITENCIARIAS DE INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO – 2023"
- 1.2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACION: "CUESTIONARIO SOBRE CONDICIONES CARCELARIAS"
- 1.3. INVESTIGADOR: KEVIN IVÁN TITO CONDORI

DATOS DEL EXPERTO

- 2.1. NOMBRES Y APELLIDOS: WILBER VICENTE RAFAEL PALACIOS
- 2.2. ESPECIALIDAD: LIC. RA ADMINISTRACIÓN / ABOGADO
- 2.3. LUGAR Y FECHA: AYACUCHO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2024
- 2.4. CARGO E INSTITUCION DONDE LABORA: Jefe de Registro Penitenciario Penal Ayacucho - JARPE

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Totalmente en desacuerdo 0-20 %	En desacuerdo 21 – 40 %	Ni de acuerdo ni en desacuerdo 41-60 %	De acuerdo 61- 80 %	Totalmente de acuerdo 81 – 100%
FORMA	1. Redacción	Los indicadores e Items están redactados considerando los elementos necesarios					X
	2. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado					X
	3. Objetividad	Esta expresado en conducta observable					X
CONTENIDO	4. Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y tecnologia					X
	5. Suficiencia	Los Items son adecuados en cantidad y claridad				X	
	6. Intencionalidad	El instrumento mide pertinentemente las variables de investigación					X
ESTRUCTURA	7. Organización	Existe una organización lógica					X
	8. Consistencia	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa					X
	9. Coherencia	Existe coherencia entre los Items, indicadores, dimensiones y variables				X	
	10. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnostico				X	

I. OPINION DE APLICABILIDAD

.....
.....
II. PROMEDIO DE VALORACION

9.1%

III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede a su aplicación

Debe corregirse



[Handwritten signature]
Sr. Wilber V. Rafael Palacios
Jefe de Registro Penitenciario
ATAACUCHO

SELLO Y FIRMA DEL EXPERTO

DNI N°: 20047316

ANEXO 5: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL INPE

21

SOLICITO: AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

DIRECTOR DEL CENTRO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE
AYACUCHO

Con atención: Jefe de Seguridad



KEVIN IVÁN TITO CONODORI, DNI
N°70037543, con domicilio en Jr. Cesar Vallejo N°415
Int A barrio Belen Ayacucho, con celular
N°967847455, correo electrónico
kevintc68@gmail.com. Ante Ud. Respetuosamente me
presento y argumento;

Que, habiendo presentado a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, el plan de tesis titulado "REINCIDENCIA EN EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y CONDICIONES PENITENCIARIAS EN INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO - 2023", para obtener el título de abogado; **solicito a usted autorización para realizar la aplicación de instrumentos de investigación en los reclusos de su centro penitenciario que dirige, además que pueda autorizar a la revisión de los expedientes penitenciarios a fin de recopilar datos para fines exclusivamente de investigación, ELLO GUARDANDO ABSOLUTA RESERVA DE LOS DATOS PERSONALES Y DEMÁS QUE PUDIERA DAÑAR EL HONOR, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS RECLUSOS y/o INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.** Asimismo, si es que lo requieren se facilitará los resultados de la investigación.

Adjunto:

1. Copia de DNI
2. Copia de grado de Bachiller
3. Copia de Resolución Decanal que aprueba la investigación
4. Instrumentos de investigación aplicar (cuestionario y ficha adaptación análisis documental)

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud.

Ayacucho, 26 de setiembre de 2024.



KEVIN IVAN TITO CONDORI
DNI N°: 70037543

SOLICITO : AGENDE ENTREVISTA

DIRECTOR DEL CENTRO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO



KEVIN IVÁN TITO CONODORI, DNI N°70037543, con domicilio en Jr. Cesar Vallejo N°415 Int A barrio Belen Ayacucho, con celular N°967847455, correo electrónico kevintc68@gmail.com. Ante Ud. Respetuosamente me presento y argumento;

Que, habiendo presentado solicitud de autorización para realizar trabajo de investigación, es menester, solicitarle agende una entrevista para con su persona, poder realizar la coordinación, viabilización del pedido citado, y demás que pudiera ser necesario, para el cumplimiento de mi requerimiento antes señalado; ello segundo el siguiente detalle:

Entrevista:

- Día: 14 de octubre de 2024
- Hora: 09:00 a.m.
- Lugar: Instalaciones de su despacho en el INPE de Ayacucho.

Adjunto:

- 1. Copia de DNI
- 2. Copia de cargo de solicitud de autorización para realizar trabajo de investigación.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud.

Ayacucho, 09 de octubre de 2024.



KEVIN IVAN TITO CONDORI
DNI N°: 70037543

ANEXO 6: AUTORIZACIÓN DEL INPE



PERU	Ministerio de Justicia	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina Regional Centro Registro Penitenciario E.P. Ayacucho
------	------------------------	----------------------------------	--

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM Nro. 050 2024-INPE-ORCHYO-EP-AYCH-DIR

SEÑOR : Lic. Wilber V. Rafael Palacios
Jefe de la Oficina de Registro Penitenciario del EP Ayacucho

ASUNTO : Brindar facilidades al Bach. KEVIN IVAN TITO CONDORI

REF. : Solicitud de fecha 26-setiembre-2024.

FECHA : Ayacucho, 06 de noviembre del 2024.

Mediante el presente se comunica a usted, brindar las facilidades del caso, al Bach. KEVIN IVAN TITO CONDORI de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga, con la finalidad que realice la aplicación de instrumentos de investigación en los reclusos y la revisión de los expedientes penitenciarios (legajos) para extraer datos exclusivamente para fines de investigación; y consolidar la tesis denominada "**Reincidencia en el Delito de Trafico Ilicito de Droga y Condiciones Penitenciarias en Internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho – 2023**". El estudiante investigador se compromete guardar absoluta reserva de los datos personales y demás de los legajos administrativos consultados.

Lo que deberá cumplir bajo responsabilidad funcional y administrativa en apoyo a la investigación universitaria.

Atentamente;




Abog. Manuel J. Cornejo Castro
DIRECTOR
E. P. DE AYACUCHO

ANEXO 7. BASE DE DATOS

MATRIZ DE DATOS	CUESTIONARIO SOBRE CONDICIONES CARCELARIAS																				ESCALA DE VALORACIÓN DE RIESGO DE REINCIDENCIA																							
	ACCESO A SERVICIOS BASICOS								TRATAMIENTO PENITENCIARIO								RELACIONES DE PODER								Dimensión Historial criminológico 1:					D2	D3	D2		Dimensión 4: Entorno penitenciario		D3	D3	D2	D3					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P11	P12	P3	P4	P5	P6	P7							
Interno1	1	4	1	2	3	1	4	2	4	3	4	4	5	3	4	3	5	1	2	5	5	3	3	4	5	5	5	0	0	1	0	0	1	1	0	1	2	0	1	0	0	0	2	0
Interno2	2	2	2	4	4	1	5	2	2	2	2	4	5	5	4	2	2	4	4	5	5	5	4	1	5	5	5	0	0	2	0	0	2	1	0	1	2	0	0	1	1	1	2	0
Interno3	3	3	1	2	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	2	3	4	4	5	4	0	0	0	0	0	1	1	0	1	2	0	0	0	0	1	2	0	
Interno4	2	3	2	1	3	3	3	3	3	4	3	4	5	1	3	3	4	3	3	4	5	2	2	2	3	5	4	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	2	0
Interno5	2	3	1	2	3	1	3	3	1	2	3	1	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	2	3	5	5	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	2	0
Interno6	4	4	3	3	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	3	3	4	4	2	3	3	5	4	0	0	2	0	0	1	0	0	1	2	0	1	1	1	1	2	0	
Interno7	1	3	1	1	2	1	4	2	1	2	4	3	5	4	4	3	4	2	2	1	2	2	2	3	4	4	0	0	1	0	0	2	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	2	0
Interno8	3	4	2	2	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	0	0	2	0	0	1	0	0	2	1	1	1	1	3	0	0	1	0	
Interno9	2	3	1	1	1	1	4	3	3	2	3	4	5	1	1	1	5	2	2	3	3	3	3	4	5	5	0	0	2	0	0	1	1	0	2	1	1	1	1	1	1	2	0	
Interno10	1	3	1	3	2	1	4	2	2	2	2	4	4	2	2	2	3	3	3	5	5	4	4	2	5	5	3	1	2	0	0	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	0	
Interno11	2	3	1	2	4	1	4	2	2	2	2	4	4	3	3	2	2	2	2	5	5	4	4	4	5	4	5	3	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	2	0
Interno12	1	2	1	3	1	1	4	2	1	1	2	2	2	2	3	2	4	2	2	5	5	3	3	2	5	4	5	0	0	1	0	0	1	2	0	0	1	0	1	0	1	2	0	
Interno13	1	2	1	1	2	1	3	4	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	5	5	3	3	3	4	4	5	2	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	0		
Interno14	1	1	2	1	1	1	3	5	1	1	2	1	4	1	2	2	2	1	5	5	5	4	5	5	5	5	0	0	3	0	0	1	1	0	1	2	2	1	2	0	0	1	0	
Interno15	1	2	1	1	2	2	3	2	1	2	2	1	4	1	1	2	3	2	2	5	5	5	4	4	5	5	0	0	1	0	0	1	1	0	1	2	0	1	0	1	0	2	0	
Interno16	1	1	1	3	3	1	3	5	3	3	2	3	5	3	2	1	3	5	1	5	5	3	3	5	5	5	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1	2	0	
Interno17	1	3	1	3	2	1	3	4	5	5	3	3	5	3	3	5	5	2	2	5	5	3	3	3	1	3	3	0	0	1	0	0	0	1	0	1	2	0	1	0	1	0	2	0
Interno18	1	2	2	1	2	1	2	4	2	2	2	2	5	3	2	2	2	2	2	5	5	4	4	3	5	4	5	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	1	1	0	2	3	0	
Interno19	1	3	1	3	1	1	5	1	4	4	1	4	5	3	2	1	5	1	3	5	3	1	2	5	1	5	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	2	0	1	0	2	2	3	0

Interno2 0	1	2	1	1	3	4	3	4	3	3	3	4	1	2	2	4	4	3	4	5	4	4	4	4	4	5	5	3	2	2	0	0	1	1	1	2	2	2	0	2	0	1	1	2		
Interno2 1	1	2	1	1	3	1	3	1	2	2	3	1	3	3	1	1	3	1	3	5	3	2	3	4	5	5	3	0	0	1	0	0	1	1	0	1	2	0	1	0	2	0	3	0		
Interno2 2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	2	2	2	5	5	3	4	4	5	5	5	0	0	1	0	0	1	1	0	1	2	0	1	1	1	1	2	0		
Interno2 3	1	4	1	1	1	4	5	4	3	2	3	4	1	4	4	5	4	1	2	5	5	2	1	3	4	5	3	0	0	1	0	0	1	1	2	1	1	0	1	1	2	1	3	0		
Interno2 4	1	3	1	2	2	1	4	3	4	3	2	2	5	2	2	2	4	2	2	4	4	5	3	3	2	5	3	0	0	2	0	0	1	0	1	2	2	0	1	1	1	2	3	0		
Interno2 5	3	2	1	1	2	1	3	2	2	3	3	1	3	2	1	1	3	1	1	3	4	1	2	3	5	5	5	2	1	1	0	0	2	2	0	1	2	0	1	0	3	1	4	0		
Interno2 6	1	3	1	1	2	1	3	1	3	2	3	3	4	2	3	2	4	1	1	5	5	4	4	5	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	2	2	0	0	1	0
Interno2 7	1	1	1	3	3	1	4	1	1	1	1	3	4	4	3	1	1	3	3	5	5	5	5	2	5	5	5	0	0	1	0	0	1	2	0	2	1	2	0	1	2	0	1	0		
Interno2 8	2	2	1	1	1	3	4	4	4	4	3	4	4	5	4	4	4	3	3	1	5	3	4	1	5	1	5	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2	2	2	1	0	0	1	0	
Interno2 9	1	2	1	1	2	2	2	2	2	3	2	3	4	1	2	2	3	2	2	5	5	5	3	3	4	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	1	1	0	2	0
Interno3 0	1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2	1	1	4	4	5	4	3	4	5	5	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2	2	2	2	1	1	0	1	0
Interno3 1	3	3	2	2	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	2	2	5	5	5	4	1	4	1	5	0	0	1	0	0	0	2	0	2	1	2	2	2	1	1	0	2	0	
Interno3 2	1	4	1	4	4	1	4	1	4	1	3	2	4	3	3	4	3	4	1	3	3	3	3	4	4	5	5	0	0	0	0	0	1	2	0	0	2	2	0	0	0	0	2	0		
Interno3 3	2	3	1	1	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	5	1	5	1	5	2	5	5	0	0	1	0	0	0	2	0	1	0	1	2	2	0	0	2	0		
Interno3 4	1	2	1	1	1	1	1	2	5	1	5	3	4	1	4	1	4	4	4	4	4	5	4	4	5	1	5	0	0	1	0	0	0	2	2	1	0	1	0	0	0	0	1	0		
Interno3 5	1	2	1	2	1	1	3	1	1	1	1	3	3	5	1	1	2	2	3	5	5	3	3	3	4	3	3	2	0	1	0	0	1	2	0	1	1	0	2	1	0	0	2	0		
Interno3 6	1	1	4	1	4	1	4	4	4	1	4	4	5	2	4	1	1	4	4	5	5	5	5	1	5	5	5	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	2	0	1	0		
Interno3 7	1	1	1	2	1	1	3	1	3	3	3	2	1	3	5	3	3	1	1	5	5	5	4	3	5	3	3	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	1	0	2	0	0	2	0		
Interno3 8	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	5	4	2	4	2	5	1	1	0	0	0	1	0	2	0	2	2	0	0	2	2	0	2	0		
Interno3 9	1	4	4	1	4	4	2	4	1	4	1	1	3	1	5	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	0	0	2	0	0	0	2	0	2	1	1	2	2	2	0	0	0		
Interno4 0	1	1	1	1	1	1	2	1	1	3	4	5	5	4	3	3	2	1	1	5	3	5	3	3	5	3	5	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	1	0	0	2	0	2	0		
Interno4 1	1	1	1	2	1	1	1	4	2	2	3	2	4	2	4	3	2	4	1	3	1	3	4	3	5	5	5	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	1	2	2	0	1	0		

Interno4 2	1	2	1	4	1	1	1	3	4	4	2	4	4	2	2	4	4	1	1	5	5	4	4	4	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	2	0		
Interno4 3	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	4	2	1	1	1	1	1	5	2	2	2	4	5	5	5	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	1	1	1	0	1	2	2	0		
Interno4 4	3	3	3	2	4	4	4	4	3	3	1	3	4	2	1	1	4	1	2	5	4	3	3	5	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	2	1	2	0		
Interno4 5	1	1	1	1	2	3	2	3	2	2	2	5	5	1	1	3	3	2	3	5	5	1	5	5	5	5	5	2	1	1	0	0	0	2	0	1	1	1	1	1	1	0	0	2	1		
Interno4 6	4	1	4	1	4	4	2	4	1	4	4	1	4	4	1	1	4	4	2	5	4	5	4	5	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	0	2	0			
Interno4 7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	5	1	1	1	1	1	5	2	2	5	2	5	2	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	1	1	1	1	2	0	1	0		
Interno4 8	4	3	4	1	4	3	4	3	2	1	2	3	1	3	3	5	3	1	1	5	5	5	2	5	5	5	4	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	1	1	1	1	0	2	0		
Interno4 9	1	4	4	4	4	3	3	3	3	2	3	3	4	1	3	3	3	1	1	5	3	5	3	4	3	5	4	0	0	1	0	0	0	2	0	1	1	0	0	0	0	1	2	0			
Interno5 0	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	4	5	2	3	4	2	2	2	1	2	3	2	2	1	2	2	0	3	2	2	2	2	2	3	2			
Interno5 1	2	1	1	1	2	2	1	2	5	4	2	5	2	4	2	2	5	2	2	2	5	2	2	3	2	5	5	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	3	1		
Interno5 2	3	1	3	1	1	2	1	3	3	3	3	5	5	5	5	3	3	5	5	4	4	5	5	5	4	5	4	0	0	0	0	1	0	2	1	0	2	0	0	2	0	0	2	0	2	1	
Interno5 3	4	4	2	3	1	1	1	1	5	5	5	1	5	2	5	5	5	5	5	5	3	1	5	5	5	5	3	0	0	0	1	0	2	0	1	0	3	0	1	0	0	2	1	0			
Interno5 4	3	4	3	2	4	4	4	4	4	5	4	5	5	2	4	4	5	4	4	3	5	5	5	5	2	4	3	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0		
Interno5 5	3	4	2	3	4	2	4	4	2	3	4	1	4	3	3	4	4	3	3	5	4	5	2	5	2	4	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	1	2	1	0	2	1	0		
Interno5 6	4	4	4	4	1	4	3	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	3	5	5	5	2	5	4	3	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	1	1	0	1	1	0			
Interno5 7	2	4	2	2	3	2	1	3	2	3	5	4	5	5	5	4	5	3	3	5	5	5	1	2	5	3	3	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	0
Interno5 8	4	1	3	3	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	5	1	4	4	0	0	3	0	0	2	2	0	2	0	1	1	1	1	0	0	1	0		
Interno5 9	3	1	2	2	2	2	1	4	4	3	4	5	1	2	2	2	5	3	3	2	5	5	5	5	3	4	4	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	0	1	0	2	3	0				
Interno6 0	2	4	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	5	2	3	2	4	2	2	4	3	2	3	3	4	1	4	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2
Interno6 1	3	4	2	3	1	2	1	3	3	3	3	5	5	4	4	3	3	3	3	5	4	5	3	3	4	3	5	3	2	2	0	0	0	0	2	2	2	0	0	1	1	0	3	0			
Interno6 2	2	3	2	4	1	2	1	3	2	2	3	3	3	3	4	3	5	3	3	4	5	3	5	5	4	3	4	0	1	0	1	0	2	2	0	2	1	0	1	1	0	2	2	0			
Interno6 3	2	3	2	2	3	2	4	1	2	3	3	3	3	3	1	3	4	3	3	4	4	5	5	3	5	3	4	0	0	0	2	2	0	1	2	2	0	2	1	2	1	2	2	0			

Interno6 4	2	1	3	2	2	2	4	1	2	1	3	2	5	2	3	3	3	2	2	4	5	4	5	4	4	4	5	0	0	0	1	0	2	1	0	2	1	2	0	2	0	0	2	0		
Interno6 5	2	1	2	2	1	1	4	1	2	3	3	2	5	2	2	3	4	3	3	4	5	3	5	4	4	4	0	0	0	0	0	0	1	0	2	3	0	1	1	2	0	2	0			
Interno6 6	2	2	2	4	4	2	4	1	4	4	1	4	5	4	3	2	4	5	2	4	4	3	3	5	4	5	4	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2	0	0	1	2	2	2	0		
Interno6 7	2	4	2	4	1	1	4	1	5	5	4	4	5	4	4	5	5	3	3	4	4	5	3	5	5	5	3	0	0	2	0	0	0	2	0	2	1	0	2	1	2	0	1	0		
Interno6 8	1	1	1	2	1	2	1	1	3	1	3	1	1	1	3	3	3	3	3	4	4	5	3	5	4	3	4	0	0	0	0	0	1	2	2	2	3	2	1	1	2	4	4	0		
Interno6 9	2	4	2	4	2	2	1	2	5	5	2	5	5	4	3	2	5	2	3	4	3	5	5	5	5	5	1	0	0	0	0	0	0	2	0	2	1	0	2	1	2	3	1	0		
Interno7 0	2	1	2	2	4	1	4	1	4	2	2	3	2	3	3	3	3	4	5	4	5	3	3	3	3	4	4	3	3	0	0	0	0	0	2	2	2	2	1	2	0	2	0	2	1	2
Interno7 1	2	1	2	2	4	2	4	2	3	3	4	2	4	4	2	2	4	2	3	4	3	5	5	5	5	4	3	0	0	2	0	0	2	2	0	2	1	0	1	1	2	0	1	0		
Interno7 2	1	1	2	1	1	2	1	1	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	1	4	4	3	3	3	5	3	4	0	0	0	1	0	2	2	0	2	3	0	0	2	2	2	3	0		
Interno7 3	2	1	2	2	2	1	1	1	4	3	4	5	2	5	5	5	5	2	3	4	4	5	5	3	5	4	3	0	0	0	1	0	2	2	2	2	1	0	1	2	1	2	2	1		
Interno7 4	2	4	2	3	3	2	1	4	5	4	3	3	5	3	3	3	5	3	3	3	5	3	3	5	4	3	0	0	0	1	1	2	0	2	2	1	0	2	2	1	1	2	1			
Interno7 5	1	3	1	2	3	1	4	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	4	2	4	4	2	3	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	4	1		
Interno7 6	4	4	4	1	4	4	3	4	3	5	3	5	4	4	3	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	0	0	0	1	0	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0		
Interno7 7	4	4	3	3	3	1	4	4	1	1	1	3	4	4	3	1	1	3	3	5	5	5	5	3	5	5	5	0	0	1	0	0	1	2	0	0	1	0	2	0	0	0	1	0		
Interno7 8	2	2	1	1	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	1	5	3	4	1	5	1	5	0	0	0	1	2	0	2	2	1	2	1	0	0	0	0	1	0		
Interno7 9	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	2	3	4	4	2	2	3	2	2	5	5	5	4	4	5	5	5	0	0	0	1	2	2	2	0	1	1	2	0	0	0	0	2	0		
Interno8 0	4	2	1	1	2	4	2	4	4	4	2	4	2	4	4	4	2	4	1	4	4	5	5	5	4	5	1	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	1	2	0	0	0	2	0		
Interno8 1	3	3	2	2	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	2	2	5	5	3	4	4	4	5	4	0	0	1	0	2	0	2	0	0	1	1	2	0	0	0	1	0		
Interno8 2	1	2	1	1	1	1	3	1	5	1	3	2	4	3	3	2	3	1	1	3	4	5	5	4	5	5	5	0	0	0	0	0	1	2	0	2	2	2	0	0	0	0	2	0		
Interno8 3	2	3	1	1	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	5	4	4	5	5	3	5	5	0	0	1	0	0	2	2	0	1	2	1	2	2	0	0	0	0		
Interno8 4	3	4	3	4	4	3	4	4	2	5	2	5	4	5	1	1	5	1	5	4	5	5	4	5	5	4	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	0			
Interno8 5	1	2	1	1	1	1	3	1	1	1	3	2	2	1	1	1	2	2	2	5	5	5	5	3	3	5	3	2	0	1	0	0	1	2	0	1	1	1	2	1	0	0	2	0		

Interno1 30	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	5	1	4	5	3	3	4	3	5	5	0	2	2	2	2	0	2	0	2	0	2	1	0	1	0	2	0			
Interno1 31	3	1	1	1	1	1	4	1	2	2	3	2	4	4	3	2	4	2	2	5	5	3	5	4	4	2	2	1	2	1	0	0	1	2	0	2	1	2	2	2	0	2	2	1	0		
Interno1 32	1	2	1	1	1	1	1	1	4	1	3	4	4	4	4	4	3	1	1	3	3	5	5	4	4	5	4	0	2	0	2	0	1	2	2	0	2	0	1	0	2	2	2	0			
Interno1 33	2	3	1	1	4	4	4	4	2	2	3	3	2	4	2	4	2	4	3	5	5	5	5	4	3	4	5	0	2	1	2	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0			
Interno1 34	1	2	3	1	3	1	3	2	2	1	2	3	2	1	1	1	2	1	3	4	3	3	3	3	3	2	3	1	1	1	1	0	1	1	2	1	2	2	2	2	0	2	0	1	0		
Interno1 35	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	5	2	2	5	2	0	0	2	0	1	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	
Interno1 36	1	2	1	1	3	1	1	1	1	1	3	3	3	1	1	1	1	1	1	5	2	2	5	2	2	5	2	2	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	0
Interno1 37	4	3	5	2	4	1	4	1	4	1	4	5	1	4	2	2	3	1	1	5	5	5	4	4	5	1	5	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	1	2	1	2	0	0	1	0	
Interno1 38	4	5	4	3	1	4	2	4	4	4	4	5	4	5	4	5	5	3	5	5	5	5	4	1	5	5	4	1	0	0	0	1	0	1	0	2	1	2	0	0	2	0	1	0			
Interno1 39	1	4	1	4	4	4	2	3	4	1	3	1	5	4	3	3	3	1	1	5	4	5	5	5	3	5	5	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	2	1	1	2	2	0	0	0		
Interno1 40	1	1	1	2	2	3	2	1	1	1	1	2	3	1	2	1	2	2	2	5	4	5	4	5	5	4	5	1	1	1	1	1	0	2	0	0	2	2	1	2	2	0	1	0			
Interno1 41	1	1	1	2	2	1	2	4	2	2	1	4	2	1	2	1	2	4	1	5	5	5	3	3	5	4	5	0	0	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	2	0	1	0		
Interno1 42	4	1	1	1	1	1	1	3	5	4	5	4	5	5	2	5	5	5	1	5	5	5	4	5	5	4	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0			
Interno1 43	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	2	3	1	1	1	1	4	4	3	5	4	4	3	5	2	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2	2	2	0	1	2	2	0		
Interno1 44	1	2	1	2	1	1	4	1	3	3	1	3	3	4	4	3	4	4	4	1	4	4	3	5	5	5	5	0	0	0	1	0	0	1	0	2	1	1	1	1	0	1	1	2	0		

ANEXO 8. GALERIA FOTOGRÁFICA DE TRABAJO DE CAMPO







ANEXO 9: CANTIDAD DE POBLACION CONSIDERADA

PERSONAS QUE INGRESARON POR TRAFICO ILICITO DE DROGAS FIGURA BÁSICA Y AGRAVADA DURANTE EL AÑO 2023 AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO					
N°	MESES	VARONES	MUJERES	TOTAL	REINCIDENTES
1	ENERO	8	0	8	1
2	FEBRERO	9	0	9	2
3	MARZO	14	5	19	2
4	ABRIL	25	3	28	4
5	MAYO	38	5	43	1
6	JUNIO	32	4	36	5
7	JULIO	6	1	7	0
8	AGOSTO	19	4	23	2
9	SETIEMBRE	11	2	13	1
10	OCTUBRE	13	1	14	5
11	NOVIEMBRE	16	3	19	1
12	DICIEMBRE	9	1	10	1
TOTAL		200	29	229	25

Fuente: Jefatura de Registro Penitenciario del Penal de Ayacucho





 S2. Wilber V. Rafael Palacios
 Jefe de Registro Penitenciario
 E.P. AYACUCHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS ASPIRANTE KEVIN IVAN TITO CONDORI

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 16:00 horas del día 07 de octubre de 2025, reunidos en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los integrantes del jurado bajo la presidencia del señor Doctor Aldo Rivera Muñoz, y como miembros Walter Silva Medina, Iván Chumbe Carrera, Paola Capcha Cabrera y Arturo Conga Soto, que hace también como secretario docente, con la finalidad de evaluar la tesis Reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas y condiciones penitenciarias en internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho 2023, presentado por el aspirante KEVIN IVAN TITO CONDORI, dando inicio al acto académico, primero lectura por el Secretario docente, la Resolución Decanal N°415-2025-UNSCH-FDCP-D, de fecha 02 de octubre de 2025, que en su artículo primero dispone reprogramar el acto académico para el día y hora en la presente, seguidamente, se procede a leer el artículo 25 del Reglamento de Grados y Títulos. Acto seguido el señor Presidente del Jurado, invita al aspirante para que pueda proceder a sustentar la tesis precitada. Culminada la sustentación, se procede a realizar las siguientes preguntas y objeciones que los jurados evaluadores consideren pertinentes.

Una vez terminado las preguntas y objeciones, se invita al aspirante a retirarse del auditorio para que los miembros del jurado pudieran deliberar. Los cuales, del jurado luego de la respectiva votación decidieron: APROBARLO POR UNANIMIDAD con la nota de trece (13).

Por lo que concluye el acto, previamente comunicando al aspirante KEVIN IVAN TITO CONDORI del resultado de la deliberación.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta y dos minutos del mismo día, se da por concluida el acto académico, firmando en señal de conformidad.



ALDO RIVERA MUÑOZ
PRESIDENTE



WALTER SILVA MEDINA
MIEMBRO



PAOLA CAPCHA CABRERA
MIEMBRO



IVÁN CHUMBE CARRERA
MIEMBRO



ARTURO CONGA SOTO
MIEMBRO



FACULTAD DE DERECHO Y
CC PP

EFP-DERECHO

El que suscribe, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, hace constar:

Tabla 1
Informe de similitud

Informe de Similitud_ Turnitin

<i>Autor</i>	Bach. Tito Condori, Kevin Ivan
<i>Programa de Estudios</i>	Pregrado_ EFP_ Derecho
<i>Grado académico que otorga</i>	Título Profesional - Abogado
<i>Título de Tesis</i>	Reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas y condiciones penitenciarias en internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho - 2023
<i>Identificador de entrega</i>	2782047367
<i>Nivel de Similitud</i>	14 %
<i>Fecha</i>	15 de octubre 2025

Nota: La información sobre el nivel de similitud de contenido de la investigación del presente informe es meramente referencial; y no tiene carácter probatorio ni de copia o plagio. De conformidad con lo previsto por el Artículo 12 y siguientes del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación- UNSCH, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 039-2021-UNSCH- CU, el porcentaje de similitud, para emitir el informe de similitud debe estar dentro del Límite Máximo Permisible (30%).

Ayacucho, 15 de octubre 2025.

Atentamente,

Hugo Ipurre Maldonado
Docente DACJ

Reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas y condiciones penitenciarias en internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho - 2023

por Kevin Ivan Tito Condori

Fecha de entrega: 15-oct-2025 11:56a. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2782047367

Nombre del archivo: Informe_de_tesis_Kevin_2_-1_final_10-10-25.pdf (4.19M)

Total de palabras: 29759

Total de caracteres: 139452

Reincidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas y condiciones penitenciarias en internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho - 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	2%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
4	repositorio.ulvr.edu.ec Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	www.repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1%

9	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
10	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	Submitted to Universidad Politécnica del Perú Trabajo del estudiante	<1 %
13	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	siep.inpe.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
15	Submitted to Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac Trabajo del estudiante	<1 %
16	www.aulavirtualusmp.pe Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

www.scielo.org.pe

20

Fuente de Internet

<1 %

21

eprints.ucm.es

Fuente de Internet

<1 %

22

Submitted to UNAPEC

Trabajo del estudiante

<1 %

23

www.repositorioacademico.usmp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 30 words

bibliografía

Activo